BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Sábado 14 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6473

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica Centro y Sud América. — Reducción de tarifas

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Centro y Sud América para reducir a $ 1.24 o/s y $ 1.32 o/s por palabra, respectivamente, la tarifa de los telegramas destinados a Alemania y Austria-Hungría por la vía New-York-Sayville; y, aplicar la tarifa de $ 1.32 o/s por palabra, para los telegramas con destino a Turquía y países no beligerantes de Europa, por la misma vía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Ballefin Pedro. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 3414-B-915. — D. Nº 142: — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto la concesión acordada a D. Pedro Ballefin, por Decreto de 10 de Septiembre de 1912, para la instalación de dos guinches en la cabecera N. O. del Dique número 2, y

Considerando:

Que es indispensable dejar sin efecto la concesión referida a fin de facilitar el cumplimiento del Decreto de 20 de Junio de 1914, por el cual se dispuso la instalación de guinches fiscales en la cabecera N. O. del Dique Nº 2,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Septiembre de 1912, por el que se autorizó al Sr. Pedro Ballefin para instalar dos guinches con sus vías, en la cabecera N. O. del Dique Nº 2.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía Dock Sud de Buenos Aires. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2571-D-1915. — D. Nº 146: — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se ponga a disposición de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires la suma de $ 4.059,20 m/n, importe de los derechos devengados en esa sección del Puerto por la barca «Nostro Padre»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que a fin de facilitar a la Escribanía de Marina el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley número 4926, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires percibió la totalidad de los derechos adeudados por la barca «Nostro Padre», una parte de los cuales corresponde a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires.

Que en consecuencia, puede disponerse la entrega a la Empresa del Dock Sud, de la suma expresada sin que el hecho pueda afectar los derechos del Gobierno en la cuestión que se discute sobre la participación que corresponde al Estado y a la Compañía en los derechos referidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, la cantidad de ($ 4.059,20 m/n), cuatro mil cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los derechos devengados en el Dock Sud por la barca «Nostro Padre».

Art. 2º La entrega que se autoriza no podrá invocarse como precedente respecto a lo derecho al cobro de los impuestos portuarios en el Dock Sud, cuyo asunto se encuentra actualmente en tramitación.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Modificación del Decreto de 17 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2874-C-1915. — D. Nº 141: — Vista la solicitud de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se salve la omisión deslizada en la parte dispositiva del Decreto de fecha 17 de Febrero ppdo., por el cual se le autoriza para efectuar operaciones con carbón por las instalaciones que posee en Río Santiago, y

Considerando:

Que de los términos del Decreto de referencia se infiere que la mente del Poder Ejecutivo fué permitir el desembarque y embarque de carbón por los muelles de la Compañía presentante, pues no sería posible realizar esta última operación sin haberse efectuado previamente la primera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyase el Art. 1º del Decreto de 17 de Febrero del año en curso, por el siguiente:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires girará a los muelles de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata los vapores cuyos consignatarios deseen efectuar operaciones de desembarque y embarque de carbón por las instalaciones de la mencionada Empresa.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dreyfus Pinatel y Cía. — Causa fiscal

Exp. 2987-C-1915. — D. Nº 148. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que en representación del Fisco inicie las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de los Sres. Dreyfus Pinatel y Cía., el reintegro de la suma de ($ 53,06 m/n) cincuenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Modificación de un decreto sobre arrendamiento de terrenos en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 468-S-1915. — D. Nº 147. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se modifique la tarifa establecida en el inciso a), Art. 2º del Decreto de 17 de Febrero último, por la de $ 0,015 m/n que es la que corresponde, y

Considerando:

Que la tarifa fijada en el Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1906, para el arrendamiento de los terrenos de la manzana Nº 63 del Puerto de La Plata, es la de $ 0,015 m/n por metro cuadrado y por mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese la cláusula a) del Art. 2º del Decreto de Febrero 17 del corriente año, por la siguiente:

a) El arrendatario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,015 m/n) un centavo y medio moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Houlder Brothers y Cía. — Consulta evcauada

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2198-H-915, — D. Nº 159. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía Ltda., en la que pide se le manifieste si un vapor procedente de ultramar puede entrar al Puerto de la Capital conduciendo 25 toneladas de sulfuro de fósforo, y

Considerando:

Que por el Art. 78 del Reglamento del Puerto de la Capital, se autoriza la entrada a éste de vapores que conduzcan inflamables, siempre que la cantidad de éstos no exceda de 25 toneladas.

Que en consecuencia, mediante las medidas de seguridad que indica la Oficina Química Nacional de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase permitida la entrada al Puerto de la Capital de los buques que conduzcan como máximo veinticinco toneladas de sulfuro de fósforo, siempre que dicho producto venga envasado en recipientes metálicos cerrados herméticamente, con una capacidad no mayor de diez kilos, protegidos por una capa de aserrín y dentro de una caja de madera.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Iniciación de acciones civiles contra Pedro Noli

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2985-C-915. — D. Nº 152. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del señor Pedro Noli la suma de ($ 591,97 m/n) quinientos noventa y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Iniciación de acciones civiles contra M. e Y. Sigal y Cía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2986-C-1915. — D. Nº 153.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de los señores M. e Y. Sigal y Cía., la suma de ($ 362,66 m/n) trescientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

José Cinollo y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2830-C-1915. — D. Nº 143. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción civil correspondiente hasta obtener de la firma José Cinollo y Cía el cobro de la suma de ($ 45.211,51 m/n) cuarenta y cinco mil doscientos once pesos con cincuenta y un centavo moneda nacional que adeuda al fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Maderna de Frederking Adela. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 1133-F-915. — D. Nº 144. — Vista la presentación de la señora Adela Maderna de Frederking pidiendo se levanten las construcciones que existen frente a la propiedad que posée en el Tigre; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el dominio de la recurrente jamás ha podido comprender ni siquiera una parte del terreno en que se encuentran los edificios de la Receptoría y Resguardo del Tigre,

Que la propiedad de la recurrente comenzaba en el actual límite entre la calle Mitre y el terreno adyacente al ocupado por los edificios de la Receptoría y del Resguardo;

Que por consiguiente, estando la propiedad de la reclamante separada de la ribera por una calle pública, el aluvión no ha podido beneficiarla por ser dicho camino el que confina con el río;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Devuélvanse los títulos de propiedad que corren agregados de fs. 18 a fs. 48 y fecho, archívese, prévia reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Mignaquy y Cía. — Autorización para instalar un galpón en el Puerto de Ingeniero White.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 1495-M-915. — D. Nº 145. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía. en la que piden autorización para instalar un galpón destinado a depósito de inflamables, en el puerto de Ingeniero White; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la firma ocurrente ha prestado su conformidad a las condiciones en que debe construir el depósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Mignaquy y Cía. para construir un galpón para depósito de inflamables en Ingeniero White, bajo las siguientes condiciones:

a) El depósito deberá tener cinco ventanas y una linterna de ventilación en todo el largo del galpón o bien por trechos.

b) Las ventanas se abrirán y cerrarán por la parte exterior.

c) El galpón será pintado con material refractario al calor (frescoral, fresco, zinc o análogos).

Art. 2º Los ocurrentes quedan obligados a abonar el sueldo de un guardaalmacén y el de un marinero con su racionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 12 de Junio de 1892 y Junio 29 de 1897; proveer un local destinado a oficina, muebles, libros, caja de fierro y útiles necesarios.

Art. 3º La obligación del artículo anterior empezará a correr desde que se habilite con carácter fiscal el galpón de referencia a cuyo efecto los concesionarios lo solicitarán al Ministerio de Hacienda en la forma de estilo.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Solari Edelmiro L. — Apelación desestimada.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2143-S-915. — D. Nº 149. — Vista la apelación deducida de hecho por el Vista señor Edelmiro L. Solari, del fallo de la Aduana de la Capital que sobreseé en su denuncia por diferencia de calidad en estuches; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo recurrido ha sido dictado de acuerdo con la resolución del Tribunal de Vistas, por cuya circunstancia el recurso interpuesto, no procede;

Que esto no obstante, debe modificarse la clasificación hecha por el Tribunal de la mercadería en denuncia, desde que ella se encuentra explícitamente comprendida en la partida 2452 para los estuches «de madera o cartón», tapizados para piezas de fantasía, anteojos, etc. aun cuando no tengan el destino que establece dicha partida;

Que éste ha sido el criterio del Poder Ejecutivo cuando por el Decreto de 2 de Agosto de 1906 se declaró que los envases sueltos debían aforarse por las partidas respectivas; criterio que debe completarse estableciendo que no solamente cuando los envases vengan sueltos deben clasificarse de esa manera, sino que aun viniendo con el artículo deben separarse de éste y abonar los derechos aparte. Se ve en efecto que en las partidas 2234/35 y 2462 de la Sección Mercería se aforan los perfumes por el litro, circunstancia que quita toda posibilidad de que la introducción del envase que en éstos casos es un artículo relativamente costoso, esté gravada; y si se considera además que en la partida 2462 se valúa en pesos 8 oro sellado el litro de extractos de valor cinco y seis veces mayor;

Que, en consecuencia, si bien el frasco no puede gravarse atento que se trata del envase inmediato, no puede permitirse igual forma de despacho para las cajas que los contienen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la apelación interpuesta.

Art. 2º Los estuches de cualquier clase o naturaleza que sean y tengan o no inscripciones, no serán considerados en ningún caso como envase inmediato debiendo manifestarse y despacharse con sujeción a las respectivas partidas del Arancel y si no están comprendidos en ninguna de ellas, con arreglo a su valor declarado, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley Nº 4933.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional del Azul. — Contrato de locación aprobado

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Exp. 1ª 15.915. — Visto el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Rector del Colegio Nacional del Azul y la Sra. Antonia A. de Astorga; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Rector del Colegio Nacional del Azul y la Sra. Antonia A. de Astorga, por el cual ésta cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad, ubicada en las calles Alsina Nº 933 y Centenario Nº 622, por el término de cuatro años, a contar desde el 12 de Mayo último y por el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350,00 m/n), debiendo imputarse la diferencia entre esta cantidad y la que fija la Ley de Presupuesto, a la partida destinada a estos gastos en la misma ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres y archívese con los expedientes, Sección 1ª, Nos. 30 de 1914 y 18 del corrriente año.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Ministerio de Guerra

Bacigalupi Gerónimo A. (Capitán). — Retiro

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Gerónimo A. Bacigalupi, de la Escuela de Clases, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticuatro años, siete meses y tres días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906 y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el artículo 65, Título II, de la misma ley le determina, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Comando de la 4ª Región Militar. — Ejecución de reparaciones en la casa que ocupa.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Visto el expediente letra R. Nº 13112, año 1914, por el que el Comando de la Región Militar solicita sean efectuadas las reparaciones necesarias a la casa de propiedad nacional, calle Colón Nº 660 de la Ciudad de Córdoba, donde se encuentran instaladas las oficinas y demás dependencias del referido Comando; y vista la licitación privada que fué llevada a cabo entre varios constructores de la Ciudad de Córdoba, para efectuar las reparaciones de que se trata, de acuerdo con la planilla y cómputo métrico formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, licitación que ha dado como resultado que la propuesta más conveniente por su precio entre las presentadas, es la de los Sres. Antonio y Osvaldo Payer, los que ofrecen efectuar la totalidad de los trabajos por la suma de ($ 11.166,40 m/n) once mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional. Y siendo urgente y necesario el proveer a que estos trabajos se ejecuten, tanto por la conservación del edificio mismo, como por su seguridad e higiene, y no pudiéndose esperar a que estos trabajos de reparación sean sacados a licitación pública, en razón de su urgencia, y de acuerdo de lo que está previsto en el párrafo 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los Sres. Antonio y Osvaldo Payer, para la ejecución de las reparaciones necesarias, llevar a cabo en la casa calle Colón Nº 660 de la Ciudad de Córdoba, ocupada por la Comandancia de la 4ª Región Militar, y cuyo importe total alcanza a la suma de (pesos 11.166,40 m/n) once mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Estos trabajos serán inspeccionados durante su ejecución por el personal militar idóneo que designe el Comandante de la 4ª Región Militar, y la inspección final será efectuada por la 5ª División del Gabinete Militar.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra (7ª División del Gabinete Militar) se formularán las órdenes del caso, para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se ponga a disposición del Comando de la 4ª Región Militar, la suma de ($ 11.166,40) once mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del presupuesto aprobado con destino al pago de las obras.

Art. 4º Estos fondos serán imputados a la Partida 10, Item 2º, Inciso 7º, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y Oficial y pase a la 5ª División del Gabinete Militar, a sus efectos.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

———

Eraña Dionisio (Cadete). — Baja

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Visto el expediente que antecede C, Nº 12483,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por motivos de salud, al cadete del 1er. Año de Estudios del Colegio Militar, (Sección Infantería), Dionisio Eraña, debiendo incorporarse a la Reserva que por su clase le corresponda, con el grado de Cabo, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. 909, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Fontana, Felipe y Ramón. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de los pensionistas militares, menores Felipe y Ramón Fontana, la parte de pensión que percibía su extinto hermano Amadeo Fontana; debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 36,66 m/n) moneda nacional, de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 5º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Márquez S. R. D. Jaime (Tte. Coronel). — Confirmación en su puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 41.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 41 (Deán Funes), al Teniente Coronel S. R. D. Jaime Márquez.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Martini Esteban — Alta

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta becado en el 1er. Año de Estudios del Colegio Militar, al alumno Esteban Martini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Olmos Ramón I. de (Coronel) — Relevo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de Fiscal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, solicitado por el Coronel D. Ramón I. de Olmos, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Robles de Martínez María — Pensión.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1915.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por los S. S. Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de veinte y seis pesos ($ 26 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. María Robles de Martínez, viuda del Sargento 1º «Guerrero del Paraguay» Concepción Martínez, equivalente a la mitad de la pensión que hubiere correspondido a éste, si en vez de fallecer hubiese pasado al retiro; de conformidad con la Ley 5099 y Título IV, Capítulo I, Artículo 1 y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2928-C-1915. — R. V. Nº 872. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al vapor «Pakeha», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

Carbó.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2927-C-1915. — R. V. Nº 873. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al vapor «Amazón», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

Que la lancha que recibió el alije del citado vapor se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

Carbó.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2693-C-915. — R. F. Nº 105. — Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos Deporte, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia de exceso de un bulto en la descarga del vapor Labrador; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado fehacientemente que el cajón de que se trata conducía mercaderías nacionalizadas que se embarcaron por error en el vapor aludido, el que advertido del hecho retornó el bulto, omitiendo declararlo.

Que, en consecuencia, es equitativo el fallo de que se apela.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2440-C-915. — R. F. Nº 106. — Vista la apelación deducida por el Sr. A. Escardó Anaya, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en el sumario instruido por exceso de 86 Kilos en una partida de tejidos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido en cuya virtud se dictó el fallo administrativo de fs. 9, el que no ha podido reverse a estar a lo dispuesto en el Art. 139 de la reglamentación de la Ley de Aduana, desde que no existe error de hecho y máxime teniendo en cuenta que el pedido de reconsideración fué formulado el 27 de Mayo, es decir, ocho días después de la notificación, y por consiguiente cuando el fallo estaba consentido.

Que aún cuando en informe pericial afirma que la mercadería se encuentra en perfecto estado, es de tener en cuenta la forma en que el exceso se ha producido —de una manera igual en cada cajón— lo que hace presumir la exactitud de la causal alegada.

Que tal circunstancia atenúa la infracción, sin eximir de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo imponiéndose dobles derechos sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Amador Lucero. — Pedido desestimado

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 1526-L-915. — R. V. Nº 869. — Vista la presentación del empleado Señor Lucero Amador en la que pide se exima a una mercadería declarada en infracción, y a la que la Justicia Federal impuso la pena de una multa igual á su valor, del pago de los servicios que adeuda o se obligue al denunciado a abonar la multa referida de acuerdo con el valor que asigna la Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 1029 de las Ordenanzas de Aduana, el comerciante que ha incurrido en una pena por infracción a las disposiciones vigentes, puede hacer abandono de la mercadería, ya que ésta es quien responde en primer término de las multas en que se incurra (Art. 1031).

Que en cuanto a la exensión de los servicios que se pretende, no está justificada en manera alguna; y ellos deben deducirse, de acuerdo con el producido del remate, tal como lo prescribe el decreto de Julio 6 ppdo.

Que en cuanto a la falta de disciplina de que se da cuenta el apercibimiento aplicado por la Aduana corresponde;

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado, y confírmase el procedimiento y corrección decretados por la Aduana de la Capital.

Pase a la misma a sus efectos.

Carbó.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de 300 toneladas de carbón.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2881-D-915. — R. V. Nº 875. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para adquirir de los Sres. Acosta y Cía., 300 toneladas de carbón con destino a las usinas y guinches existentes en dicho Puerto y en el de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en la licitación privada que efectuó la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para la provisión del carbón de referencia, resulta más conveniente la de los Sres. Acosta y Cía., quiénes se comprometen a suministrarlo al precio de $ 13.10 o/s la tonelada,

Que la suma a que asciende el importe de las 300 toneladas de carbón ofrecidas por los Sres. Acosta y Cía., se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley Nº 8389 autoriza a invertir en la adquisición de materiales para el Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir de los Sres. Acosta y Cía., 300 toneladas de carbón al precio de ($ 13,10 oro sellado), trece pesos con diez centavos oro sellado la tonelada.

La suma de ($ 8.931,81 m/n) ocho mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional equivalente a la de ($ 3930 o/s) tres mil novecientos treinta pesos oro sellado, a que asciende el importe de la erogación que se autoriza, será imputada al Item 22, Inciso 10, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

Carbó.

Embajador de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 3038-E-915. — R. D. Nº 20[illegible]. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo piezas de repuesto para automóvil, venido en el vapor «Drimeliff», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Traverso Juan y Hnos. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 2137-T-915. — R. V. Nº 870. — Vista la solicitud de los Sres. Juan Traverso y Hnos. en la que piden devolución de la suma de $ 1.146,08 m/n, cuyo pago en concepto de ocupación de terrenos fiscales, con un desvío le fué exigido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el pago de que se reclama fué exigido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, porque los recurrentes antes de que se les autorizara para construir el desvío de referencia procedieron a efectuar la colocación del mismo.

Que por Decreto de 29 de Mayo último se autorizó a los peticionantes para colocar el expresado desvío sin cargo de arrendamiento.

Que la construcción de dicho desvío se efectuó cuando el expediente respectivo se encontraba en trámite y en un paraje tan central del Puerto que por tal circunstancia el hecho no podía pasar desapercibido para las autoridades del mismo.

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es equitativa,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo por (pesos 93.93 m/n) noventa y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacoinal, formulado a los Sres. Juan Traverso y Hnos. en concepto de arrendamientos y concédase la devolución a los mismos de la suma de ($ 1.146.08 moneda nacional) mi cienlto cuarenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Diríjase nota a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, significándole la conveniencia de ejercer una estricta vigilancia en la zona de su jurisdicción, a fin de evitar que se repitan hechos de la naturaleza del que ha motivado las presentes actuaciones.

Desglósese el expediente número 5893-T-915 que se devolverá a la repartición nombrada y pase a la Oficina de Contabilidad a los demás efectos.

Carbó.

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Exp. 3039-E-915. — R. D. número 204. — Vista la nota de la Legación de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un paque conteniendo documentos pertenecientes a la Cansillería del Consulado de dicho país, en esta Capital, llegado al puerto en el vapor Geiria; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

451.—Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto con fecha 22 de Julio ppdo., por razones de mejor servicio, al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Patricio González; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, al Marinero cesante, don Raúl F. Jáuregui.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Director y Subdirector de Arsenales de Guerra. — Autorización para presenciar las próximas maniobras:

Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.

De acuerdo con el pedido formulado en la nota que antecede (A 12712),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1 Autorizar al Sr. Director General y Subdirector de Arsenales de Guerra, para presenciar las próximas maniobras en la IV y V Regiones Militares el primero y en la III al segundo.

2 Publíquese, etc.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo,* Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana 1; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d, de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo,* Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34; 35: 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División del Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. A. Herat Martín en la Estación Laguna.

09129-C-1915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo , el Señor A. H. Martín formuló queja en la Estación Laguna Largo del Ferrocarril Central Argentino, por demora de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje quedó detenido en la Estación Oncativo por descuido del empleado Zamorano siendo despachado al día siguiente y retirado en Laguna Largo por el interesado.

Que el empleado culpable ha sido separado de su puesto por la negligencia cometida,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

021742-C-914. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 24 despachada de la Estación Bengolea (F. C. C. A.) a la de Mataderos (F. C. O) el día 27 de Marzo del año ppdo., y por haber recibido los animales en mal estado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 61 horas, imputables 1 hora 19 al Ferrocarril Oeste y 59 horas 41 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

021970-C-914. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 2, despachada de la Estación Cavanagh (F. C. C. A.) a la de Mataderos (F. C. O.), el día 4 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 14 horas 45 minutos, imputables 2 horas 5 minutos al Ferrocarril Oeste y 12 horas 40 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Alberto C. Sivori, en la Estación San Nicolás.

09909-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Sr. Alberto C. Sivori formulada el día 11 de Junio último, en la Estación San Nicolás del Ferrocarril Central Argentino, contra el encargada del comedor por falta de respeto a su señora, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente.

Que habiendo la Empresa constatado a su vez la veracidad de la denuncia formulada y como consecuencia de ello, ha procedido a separar de su puesto al encargado del comedor, Valerio Urteaga,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Nicolás Artuch, Estación Rosario.

08930-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. Nicolás Artuch contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de una encomienda, y

Considerando:

Que la encomienda reclamada por el recurrente, llegó a Santa Fe el 23 de Mayo y por un error del empleado que la recibió, fué entregada al Expreso Villagonga.

Que notada la equivocación fué reclamada y devuelta al día siguiente y entregada al interesado en la misma fecha,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021971-C-914. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1, despachada de la Estación La Chispa, a la de Mataderos, el día 4 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 15 horas 10 minutos de retardo imputables, 2 horas 56 minutos al Ferrocarril Oeste y 12 horas 14 minutos al Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Compañía General. — Queja del Sr. M. Jesperson
06831-C-15. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del señor Mauricio Jesperson contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de cinco consignaciones correspondientes a cartas de portes Nos. 37, 50, 148, 47 y 140 de las estaciones Progreso, Humberto 1º y Pilar a la de Mataderos el día 19 de Abril ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 350 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 25 horas 31 minutos; 22 horas 47 minutos; 23 horas 22 minutos; 23 horas 37 minutos. y 25 horas 11 minutos de retardo imputables exclusivamente a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del Sr. S. Bu ner en la Estación Tabosi
03116-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja del señor Salomón Bulner formulada en la estación Tabossi del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por incorrecciones del Jefe de dicha estación, y
Considerando:
Que el recurrente se presentó en la estación Tabossi el día 2 de Febrero último, solicitando espacio para depositar cereales en el galpón existente en dicha estación.
Que sin mediar ningún motivo, el Jefe de la estación trató al recurrente con modales groseros y como el interesado le observara su proceder el empleado aludido le levantó las manos, y
Teniendo en cuenta:
Que el empleado de referencia, llamado José Hernández ha sido exonerado de su puesto por diversas faltas cometidas en el desempeño de sus funciones,

SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómes razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de los Sres. Jonadón Hnos. en la Est. La Clarita.
010289-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja de los señores Jonadón Hnos. formulada el día 30 de Mayo último en la estación La Clarita del Ferrocarril Entre Ríos, por atraso en la provisión y mal estado de jaulas, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de hacienda solicitado por los recurrentes fué concedido el día 23 de Mayo último para cargarse el 30 del mismo.
Que el Jefe de la estación Uruguay hizo saber a los recurrentes que el tren debía estar cargado a las 2 p. m del mencionado día 30 y que para ello se encontraría a las 10 a. m. en la estación La Clarita.
Que el tren de vacíos llegó recién a la 1.50 p. m. del día indicado, es decir unas 4 horas atrasado.
Que en cuanto al mal estado de las jaulas se ha comprobado que responde al hecho de que con los dispositivos actuales ya sean de palanca o de torno, es necesario poner un poco de atención en su manejo, pues de lo contrario las puertas se atraviesan en sus correspondientes guías por tirar más de un lado que de otro.
Que para mejorar esto, la Sección respectiva ha dispuesto sean hechas algunas reformas.

SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entie Ríos. — Queja del Sr. Ramón Codina en la Estación Galarza.
010294-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la queja del señor Ramón Codina formulada el día 31 de Mayo último, en la estación Galarza del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por demora del tren en que viajaba, y
Considerando:
Que el recurrente viajó en tren Nº 32 el 31 de Mayo último, desde Tala a Gualeguay, habiendo salido de la primera estación con 140 minutos de atraso debido a la demora de 195 minutos con que llegó el tren 31, pues que con los elementos de éste debía correrse el tren 32.
Que en Galarza demoró 20 minutos para arreglar un eje caldeado a la locomotora que lo corría, llegando a Gualeguay con un atraso total de 340 minutos.
Que está comprobado que los atrasos de referencia son debido al pésimo estado de la vía, habiendo la Empresa por lo tanto infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la Ley,

SE RESUELVE:
Declarar fundado el reclamo de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Domingo Machicote en la Estación Caseros.
08378-P-915. — Agosto 9 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Domingo Machicote, en la estación Caseros del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora del tren en que viajó, y
Considerando:
Que el tren Nº 16 salió de Uruguay a las 8.20 p. m. en vez de las 5.30 pasado meridiano como lo indica el horario, por esperar al especial 202 que corría de Concordia vía N. E. Argentino en horario de tren 4 con pasajeros para esta Capital.
Que no corrió directamente por vía del F. C. Provincia de Entre Ríos a consecuencia de una interrupción en Km. 387 por las grandes lluvias caídas.
Que la Empresa a fin de aprovechar la llegada del especial y la salida del tren 16, formó de los dos trenes uno solo, lo que ocasionó la demora citada,

SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de varios pasajeros en Estación Parera.
08379-P-915. — 9 Agosto 915. — Vista la presente queja de varios pasajeros formulada en la Estación Parera el día 2 de Mayo ppdo., contra el F. C. Prov. de Entre Ríos, por habérseles hecho viajar en un tren de carga, y
Considerando:
Que se ha comprobado que los recurrentes, pasajeros procedentes de Victoria, llegaron a Basavilbaso con 7 horas 4 minutos de atraso debido a varios descarrilamientos ocurridos entre Paraná y aquel punto, a consecuencia del estado pésimo de la vía;
Que habiéndose perdido con este motivo la combinación del tren Nº 4 en Basavilbaso, se corrió un especial con los pasajeros del tren atrasado, el cual salió a las 4.40 a. m. del 2 de Mayo, llegando a Parerá a las 7.38 a. m, de donde salió a las 7.50 a. m. llegando a Ibicuy a las 12.55 p. m.
Que luego de almorzar los pasajeros en Holt, cuyos gastos fueron por cuenta de la Empresa, salió el tren en el Ferry «Lucía Carbó» llegando a Zárate a las 5.50 p. m. donde fué entregado al F. C. Central Buenos Aires.
Que este tren corrió conduciendo 80 ejes de wagones cargados y un wagón de encomiendas.
Que como se ha dicho anteriormente el atraso del tren Nº 13 de Paraná a Basavilbaso, fué motivado por varios accidentes a consecuencia del mal estado de la vía;
Que por lo anteriormente expuesto queda demostrado que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 5 Inc. 1 de la Ley,

SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del Señor F. Abete, en Estación Villaguay.
010580 P-915. — 9 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el Señor Fortunato Abete, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por haber sido declarado cesante del puesto de factor de encomiendas, y
Considerando:
Que se ha comprobado que las medidas tomadas por la Empresa con respecto a la cesantía de referencia, son por razones de servicio y del resorte exclusivo de la misma,

SE RESUELVE:
Así declararlo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja Señor Avón Chiganer, por demora del tren en que viajava.
010293 P-915. — 9 Agosto 1915. — Vista la presente queja formulada por el Señor A. Chiganer contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por atraso del tren de combinación Nº 11, y
Considerando:
Que se ha constatado que el recurrente, con boleto a Villa Montero, demoró en la estación Basavilbaso desde las 6.57 p. m. hasta las 7.40 p/m. por esperar la llegada del tren Nº 11 que lo hizo con 152 minutos de atraso, debido a las precauciones que tuvo que observar en el trayecto por el mal estado de la vía,
Que el tren Nº 17 de combinación con el Nº 11 salió de Basavilbaso con destino a Uruguay recién a las 7.40 p. m.
Que está comprobado que la Empresa no dió cumplimiento en el presente caso a lo dispuesto en el Art. 5º Inc. 1º del Reglamento General, al no haber puesto el tren especial que prescribe el Artículo citado,

SE RESUELVE:
Declarar fundado el reclamo de que se trata.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. M. Fierro, por mal transporte de una consignación.
03442-C-915. — 9 de Agosto de 1915. — Vista la presente queja del Sr. M. Fierro, formulada el día 20 de Febrero último, en la estación Estanislao del Ferrocarril Central Argentino, por haber recibido con falta de contenido la consignación de carta de porte Nº 6, y
Considerando:
Que está comprobado que de la consignación de carta de porte Nº 6 de San Rafael a la de Estanislao compuesta de 25 bordalesas y 10 barriles de vino, resultó faltar parte de su contenido, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa ha habonado al recurrente la suma de $ 84.12 m/n por la falta de referencia, con lo que ha quedado solucionado el reclamo,

SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja J. Bianchetti por venta de boletos.
08931-C 915. — 9 de Agosto de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. J. Bianchetti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por venta errónea de boleto a Córdoba, por un tren que solo llegaba a Río 4º, y
Considerando:
Que se ha comprobado que por un error del boletero de la estación Inriville se le vendió al recurrente el día 20 de Marzo último, boleto a Córdoba para el tren Nº 41, cuando en ese día dicho tren solo llegaba hasta Río 4º.,
Que la Empresa, reconociendo el error, ofreció al recurrente abonarle los gastos que le ocasionaban la estadía en ese lugar, lo que no fué aceptado, siguiendo el interesado el día siguiente a destino con el mismo boleto y en el mismo tren Nº 41,

SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Guillermo R. Fonrouge.
09763-C-1915. — 9 de Agosto de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. G. R. Fonrouge contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele dado cambio de un billete que entregó al guarda del tren Nº 15, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente viajo en el tren Nº 15 y entregó al guarda un billete de 10 $ para abonar su pasaje,
Que como el guarda no tuvo cambio fué en busca de él y al regresar no encontró más al recurrente por lo que entregó el dinero al Jefe de la Estación San Martín,
Que con fecha 9 de Junio le fué reintegrado el dinero al recurrente,

SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Eduardo Dubois en Estación Río Tercero, por no vendérsele boleto a Retiro.
05080-C-915. — 9 de Agosto de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 7 de Abril ppdo el Sr. Eduardo Dubois formuló queja en la estación Río Tercero del Ferrocarril Central Argentino por no vendérsele boleto a Retiro, y
Considerando:
Que se ha comprobado que se le negó boleto al recurrente por cuanto el tren Nº 41 que este debiera tomar, corría con dos horas de atraso y por consiguiente no podría alcanzar la combinación del tren Nº 108 en el Empalme Destino ni la del tren 8, en Río 2º,
Que por esta razón solo se le expidió boleto local de Río Tercero a El Destino,
Que el atraso del tren 41 ha sido por arreglar mangas rotas, trasbordo de equipajes y precauciones sin que la Empresa haya justificado este atraso con acta firmada por los pasajeros como dispone la Ley General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Manuel L. Echesortu en estación Marcos Juárez.
09955-C-915. — 9 de Agosto de 1915. — Vista la queja del Sr. Manuel L. Echesortu formulada el día 6 de Junio ppdo., en la estación Marcos Juárez del Ferrocarril Central Argentino, por haber sido despachado el tren sin dar tiempo a descargar una encomienda, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente entregó al guarda-encomiendas del tren de las 11 p. m. que sale de Rosario, un perro para ser transportado a Marcos Juárez,
Que una vez en esta estación, el guarda-encomiendas no pudo desatar al perro, por lo que el recurrente se vió obligado a subir al furgón, con el fin de auxiliar al empleado,
Que en estas circunstancias el guarda del citado tren le dió salida a éste, sin tener en vista que aun no había sido bajado el animal y sin consideración a que el recurrente se encontraba todavía en el furgón, habiéndose visto obligado a descender tanto él, como el animal con el tren en movimiento,

SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Santiago Martín en la Estación Bell Ville.
08926 C-1915. — 9 de Agosto de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Mayo ppdo. el Señor Santiago Martín formuló queja en la Estación Bell Ville del Ferrocarril Central Argentino por falta de lonas para cubrir dos vagones cargados con alfalfa, y
Considerando:
Que se ha comprobado que dichos vagones se empezaron a cargar el día 18 y quedaron terminados el día 21 sin poderlos tapar y despachar por falta de

lonas, siendo estos entregados al recurrente tres días después,

SE RESUELVE:

Declarar fnndada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.— Queja del Sr. Guillermo Davis, en Estación Suco.

08600-P-915.—Agosto 9 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. Guillermo Davis el día 17 de Mayo ppdo. en la estación Suco del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, por incendio de un campo en el kilómetro 63.700, y

Considerando:

Que el día 16 de Mayo último, al pasar el tren Nº 553 por el kilómetro 63.700 del Ramal de V. Mercedes a Río IV se notó un incendio de campo en ese punto, lo que fué comunicado a la estación Suco.

Que de dicha estación salió una cuadrilla con el fin de extinguir el incendio, lo que no fué posible debido a la gran proporción que él había tomado, habiéndose apagado por si solo al día siguiente.

Que como en el punto donde dió comienzo el incendio no existe guarda fuego y el camino público que corre paralelo, a la vía se encontraba lleno de pasto, el fuego pasó al campo de la Sra Rosa G. de Sáenz Peña, donde quemó como 120 hectáreas de pasto natural.

Que el campo de referencia lo tenía arrendado el recurrente Sr. Davis

Que no ha sido posible establecer con certeza el origen probable del incendio, suponiéndose lo haya producido alguna chispa de la máquina del tren 2445 que pasó por el lugar del siniestro a las 2.10 pm.

Que inspeccionados los aparatos contra incendio de la máquina citada y la del tren 553, se ha constatado que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Sr. Servando Butti, en San Rafael

07374-P-915 — Agosto 9 1915.— Vista la queja del Sr. Servando Butti, contra la Empresa del Ferrocrril Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 1 despachada de la estación La Llave a la de San Rafael el día 23 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas y 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Prolongación de un desvío en la estación Armstrong.

011647-C-1915. — Agosto 9 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº T. 11284 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la prolongación en 100 metros hacia del Oeste, de un desvío auxiliar en su estación Armstrong y con el objeto de facilitar el movimiento de vagones, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11284 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Renovación de durmientes y clavos de gancho en el ramal a Junín.

011273-C-1915.— Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobacion la adjunta memoria descriptiva, relativa a la renovación de durmientes y clavos de gancho en varios puntos de su ramal de Pergamino a Junín, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo a la memoria presentada, sobre la que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino Queja de Sr. Jesús Palacio por transporte de equipaje.

06301-C-915.—Agosto 9 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Abril ppdo., el Sr. Jesús Palacio formuló queja en la Estacion Ramallo del Ferrocarril Central Argentino por demora de su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión despachado bajo guía 43032 de Conesa a Ramallo el día indicado, fué detenido en San Nicolás a causa de la fuerte lluvia que caía en esos momentos y que perjudicaba el trasbordo al tren Nº 26, evitando también aumentara el atraso con que corría éste.

Que el equipaje fué remitido a destino en el tren siguiente llegando el 14 donde el recurrente lo retiró conforme y sin observación,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrcarril Central Argentino—Queja del Sr. F. Borzicovich en Est los Molinos

09276-C-915 Agosto 9 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Mayo ppdo., el Sr. F. Borzicovich formuló queja en la estación Los Molinos del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajó sin tener asientos desde Los Molinos a Casilda.

Que la falta de asientos se debe a la extraordinaria aglomeración de pasajeros que subieron en las estaciones intermedias antes de llegar a Casilda, y donde la Empresa no tiene coches de reserva y los boletos son condicionales.

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias a fin de que la falta de asientos no se repita,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021733-C-914.—Agosto 9 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa, del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4, despachada de la estación San Severo a la de Mataderos el día 16 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 55 minutos de retardo, imputables 2 horas 33 minutos al F. C. Oeste y 4 horas 22 minutos al F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021740-C-917.—Agosto 9 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 despachada de la estación Bengolea a la de Mataderos el día 4 de Septiembre de 1914, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora 45 minutos de retardo imputables 54 minutos al Ferrocarril Oeste y 51 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino—Queja del Sr. V. C. Mastropaolo en Estación los Cardales.

021257-C-914.—Agosto 9 de 1915.— Vista la queja del Sr Vicente C. Mastropaolo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consigación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 17 despachada de la estación Mataderos a la de Los Cardales el día 1º de Diciembre del año 1914, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el transporte de la hacienda no se efectuó con la preferencia que dichos transportes deben tener de acuerdo con lo que dispone el Art. 220 del Reglamento General.

Que por lo tanto el cómputo efectuado en la planilla de demora ha sido hecho de acuerdo con la práctica establecida para el transporte de hacienda en pequeñas cantidades,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 horas 40 minutos de retardo, imputables 14 horas 25 minutos al F. C. Central Argentino y 3 horas 15 minutos al F. C. Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano — Descompostura de la Lacomotora Nº 59 en el Kilómetro Nº 122.

012320-R 915. — Agosto 9 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., al llegar el tren Nº 3 al Kilómetro 122 de la línea principal del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, se descompuso la locomotora Nº 59, que lo remolcaba, sufriendo un atraso de 260 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta injustificada de agua en la caldera, la que ocasionó la fundición del plomo del tapón fusible de atrás, por descuido del maquinista Jesús Farías, y

Teniendo en cuenta:

Que éste fué castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura de la locomotora Nº 2072 en la estación Apuyaco.

04356-P-915.—Agosto 9 de 1915.—Vista este expediente y resultando:

Que el día 5 de Diciembre ppdo. al llegar el tren 106 G. a la Estación Apuyaco del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, demoró durante 113 minutos por descompostura de la locomotora Nº 2072 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haber saltado la tuerca de unión del caño toma vapor del soplador por desgaste de la rosca, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.—Queja de los Sr. E. Moro y Cía. en Estación Retiro

010932-P-915.—Agosto 9 de 1915. Vista la queja de los Sr. E. Moro y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 112 despachada de la estación San Rafael a la de Muelle Catalinas el día 18 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 78 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. Rafael Ettedgin

08660-P-015.—Agosto 9 de 1915.—Vista la queja del Sr. Rafael S. Ettedgin contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 55 despachada de la estación Rivera a la de Alpachirí el día 11 de Mayo ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con nn retardo de 58 horas 45 minutos.

Comuníquese, tómese, razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. José Porcelli.

09871-P-915.—Agosto 9 de 1915.—Visto este expediente y resultado:

Que el día 4 de Junio ppdo., el Sr. José Porcelli, ex Jefe de la estación Serrano del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, formuló una queja contra esta Empresa por haber sido declarado cesante, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente fué exonerado de su puesto por negligencia en el desempeño de sus obligaciones y por manifiesta indisciplina para con sus superiores.

Que en el presente caso no se trata de cesantía, por cuyas razones el Sr. Porcelli mal puede pretender el mes de sueldo a que alude en su queja,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Choque de la locomotora 93 del tren especial con la locomotora 1016 en la Estación Güemes.

011803-C-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre de 1914, en circunstancias que el tren especial de carga remolcado por la locomotora Número 93 salía de la Estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, chocó con la locomotora Nº 1016 que efectuaba maniobras, resultando con desperfectos ambas locomotoras y descarrilado y averiado el vagón 3006 remolcado por la primera de dichas locomotoras.

Que pocos días después del accidente el guarda 2º Sebastián Conde se sintió con dolores internos, por lo cual fué tranportado a Tucumán para su curación, y

Considerando:

Que el choque de referencia se produjo por descuido del maquinista de la locomotora Nº 93 Nices Vázquez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado, y los desperfectos reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Choque entre las locomotoras Nos. 3987 y 3640 en la Estación Talleres.

011460 S-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en los Talleres del Ferrocarril Sud, chocaron las locomotoras Nos. 3987 y 3640 resultando herido el peón carbonero Segundo Peró, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por imprudencia del maquinista de la locomotora 3987 Bartolo Perolari, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Sud. — Choque de la locomotora Nº 3330, en la Estación Burzaco.

011211-S-915. — Agosto 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Junio ppdo., al entrar un tren de carga remolcado por la locomotora 3330 en la Estación Burzaco, chocó contra un paragolpes sufriendo desperfectos ésta y el paragolpes, y heridas leves el cambista Antonio Lorenzo que viajaba en dicho tren, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del maquinista Humberto Lobb, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Julio ppdo., en el Exp. Nº 71472-M-1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 29 del capítulo 5º, sección 4ª, título 1º del D. M., en la forma siguiente:

«No se podrán introducir cadáveres en los templos de la Capital, sin la la presentación a los encargados de los mismos, de un certificado expedido por el médico que asistió al fallecido en su última enfermedad, visado por el médico de guardia de la Asistencia Pública, en el que conste que la muerte no fué producida por enfermedad contagiosa ni infectocontagiosa».

Art. 2º Modifícase el artículo 107 de la Ordenanza General de Impuestos, en la siguiente forma:

«La introducción de cadáveres en los templos de la Capital sólo será permitida, cuando se justifique haber obtenido el permiso de la Dirección Sanitaria, prévio pago del derecho establecido».

Art. 3º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-14 agosto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el Exp. Nº 11717-D-1915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente Ordenanza, todas las casas de remate que se ocupen de la venta de productos alimenticios, deben inscribirse en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 2º No podrán librarse a la venta los productos alimenticios, sin previa inspección técnica, para lo cual comunicarán a la Administración Sanitaria con cuarenta y ocho horas de anticipación, las cantidades y naturaleza de los mismos productos.

Art. 3º La Inspección Técnica procederá a rechazar e inutilizar todos los productos alimenticios que puedan ofrecer un peligro para la salud pública, otorgando un certificado en que conste la naturaleza de los productos, procedencia, causas de la inutilización, etc.

Art. 4º Las infracciones comprobadas a la presente ordenanza, serán penadas con una multa de $ 100, por la primera vez y $ 300 por cada vez consecutiva.

Art. 5º Comuníquese, etc. — Marín — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a once días de Agosto de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión, los Sres.: Presidente, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de turno don Arturo Z. Paz, Director don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	60	$	1.326 —
6 Septiembre	»	1890	9	»	610 —
16 Octubre	»	1891	17	»	827 —
8 Enero	»	1894	166	»	3 250 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía	154	»	1.079 —
20 Septiembre	»	1897	48	»	1.982 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	68	»	68 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	121	»	121 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	622.110	»	6.152.521 —
4 Octubre	»	1883 Emisión menor	1	»	0 50
21 Agosto	»	1890 » »	22	»	11 —
29 Septiembre	»	1891 » »	12	»	6 —
			622.788	$	6 161.801 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Arturo Z. Paz, Director de turno. — Alberto de Bary, Director. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — Moisés N. Castellanos, Tesorero. — Angel Sesma, Contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	432 80
Boletín Judicial	»	1624 20
	$	2057 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 11 de Agosto de 1915.

Andrés Lamas entre Camarones y San Matías — lote 11 — manz. D — 8,66 — 8,70 — 18,86 — 19,66 pesos 2.001,60.

Andrés Lamas entre Camarones y San Matías — lote 11 — manz. D — 8,66 — 8,70 — 18,86 — 19,66 pesos 2.101,60.

Argerich entre Navarro y Tres Cruces — lote 25 — manz 274 — 8,66 — 32,70 pesos 3.000.

Avda. Olivera entre Directorio y Morote — lote 31 manz. J— 8,66 - 10,21 — 29,08 — 23,67 pesos 830.

Bmé. Mitre 4341 — 8,66 — 8,67 — 56,59 — 55,21 pesos 23.000.

Cayena 2195 - - 7,79 x 12,99 pesos 4.610 Edif.

Cespedes 2999 esq. Zapiola 1 001/25 — lote 17 — 14,24 — 12,90 — 24,62 - 23,89 pesos 35.000 Edif.

Charlones 515 — 9,00 x 38,80 pesos 10.000 Edif.

Congreso esq. Obligado — lote 1 — manz. B — 23,05 — 23,33 — 35,94 — 34,70 pesos 5.422,12.

Culpina 168 — 8,66 — 30,77 pesos 19.000. Edif.

Esperanza entre Ladines y Griveo — lotes 18 y 19 — manz. 34 — 17,32 x 34,89 pesos 2.000.

Gavilán esq. Dúngenes — lote 11 — manz. 1 — 8,74 x 19,75 pesos 1.690,50.

Guayra entre Miller y Lugones — lote 18 — manz. Q — 8,66 — 8,74 — 35,20 — 34,64 pesos 1.840.

Hernandarias 812 — 8,66 x 30,31 pesos 20.000 Edif.

Melo 2964 — 8,66 — 8,63 — 48,49 — 49,99 pesos 15.000 Edif.

Méndez de Andes 1371 — 8,66 — 8,66 — 35.50 — 35,30 pesos 7 500 Edif.

Obligado 1299 esq. Zabala — 6,45 — 9,40 — 12,40 — 15,20 pesos 21.000 Edif.

Oliden entre Manuel Artigas y Prov. Unidas — lote 6 — manz. O — 8,66 — 8,68 25,60 — 26,24 pesos 2.000.

Oliden entre Hubac y Echeandía — lotes 3 y 4 — manz. C — 17,32 x 24,28 — lote 5 — manz. C — 8,66 — 8,67 — 47,97 — 47,40 — Campana esq. Oliden — lote 1 — manz A — 9,38 — 24,18 — Oliden entre Campana y La Rosa — lote 2 — manz. A — 8,66 x 26,70 todo en pesos 2.200.

Paramaribo 1968 — 8,66 x 47,63 pesos 4.950 Edif.

Paso 469/71 8,66 x 30,30 pesos 65.000 Edif.

Patagones entre Mármol y Muñiz — lote 27 — manz. M — 8,66 x 38,97 pesos 4.545.

Quintino Bocayuba 768 — 7,79 — 7,79 x 32,50 y 32 pesos 16.000 Edif.

San Ramón 227 — 8,66 — 8,67 — 26,71 — 26,71 pesos 9.000 Edif.

Santo Tomé entre Nazca y Terrada — lote 20 — manz. E — 8,66 — 13,56 — 44,48 — 54,92 y Santo Tomé entre Nazca y Terrada — lote 21 — manz. E — 8,66 — 13,56 — 34,04 — 44,48 todo en pesos 4.104,40.

Treinta y Tres entre Gibson y Avenida Caseros — lote 22 — manz. C — 8,66 — 8,70 — 32,78 — 31,91 pesos 8.030.

Venezuela 3990 — 6,49 x 18,18 pesos 9 352 Edif.

Total de fincas 31 por pesos 299.177,22

Pampa Central

Monte Nievas Sec. 1 — Frac. D — manz. 9 — solar D — 35 x 55 — solar C — 25 x 55 — parte de la quinta 40 — H. 3 — As. 12 — Cs. 62 — todo en pesos 3.400.

Rolón — Sec. 3 — Frac. B — lote 17 — parte de la quinta 7 — H. 6 — As. 23 — Cs. 20 pesos 1.400.

San Antonio Oeste — manz. 43 — solares G, H — mts. cds. 2.500 — pesos 2.500 (Río Negro).

Santa Cruz

Sec. XXXI — Frac. C — lote 9 áng. N. O. — H. 2.500 — lote 10 áng. N. O. — H. 1.064 — As. 88 — Cs. 43 — lote 12 — parte O — H. 2.104 — As. 80 — Cs. 18 — lote 10 — áng. N. E. — H. 2.500 — lote 9 — áng. S. O. Hs. 2.500 — lote 11 — parte Este — Hs. 2.216 — As. 12 — Cs. 93 — lote 10 — áng. S. O. — H. 1.094 — As. 22 — Cs. 77 — lote 11 — parte O — H. 1.671 — As. 67 — Cs. 95 todo en desos 308 056,81.

Territorios fincas 13 por pesos 315.356,81.

Resumen

Capital Federal total fincas 31 por pepos 299.177,22.

Territorios total fincas 13 por pesos 315.356,81.

Total general de fincar 44 por pesos 614.534,03.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Vista de causas

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente, a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Máximo Farías, perteneciente al Regimiento 13 de Infantería, acusado de delito contra la propiedad.

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 18 del corriente, a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida a los soldados músicos Juan Ibarra y Ramón Varela, pertenecientes al Regimiento 17 de Infantería, acusados de delitos y faltas que afectan la disciplina.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Aduana de la Capital

Oficina de Remates galpón D.

Dirección: pasando el puente sobre los diques de la calle Belgrano o sea donde ésta comienza.

Los días 13, 14 y 16 del corriente mes, a la 1 y 30 p. m., por orden del Sr. Administrador D. Alberto Caprile, se procederá a la venta de las mercaderías, provenientes de Rezagos, Comisos, Abandono y Avería.

Rezagos

1 cajón papel secante, 3 cajones tornillos hierro, 1 cajón jarras enlozadas, 1 cajón bandejas, hierro, 2 cajones sillas, 1 cajón gomas de borrar, 8 cajones vidrio, 1 cajón repuesto fierro para máquinas, 1 cajón lámparas, 1 cajón tripe de lana rizada, 1 cajón barniz, 3 cajones naipes en general, 4 cajones papel de seda, pintado, 1 cajón alambre de cobre forrado, 12 cajones guadañas sin cabo, 1 escopeta de dos caños, dos pistolas máuser, 23 K. balas, 40 bolsas con hierro galvanizado, 8 biombos fantasía, 20 fardos cartón madera, 1 cajón lámparas incandescentes, 2 cajones drogas medicinales, 5 cajones aldehídas (drogas), 10 cajones té, 10 cajones aceite con derrame, 61 K. bronce en polvo, 1 cajón para billar, 4 cajones tijeras, 9 cajones hierro en planchas, 3 cajones tapas hierro, 17 bocoy adornos barro, 8 cajones adorno tierra cocida, 6 cajones extractos, 2 cajones pastillas «Gaba», 2 cajones flores artificiales, 1 fardo tejido lana, 1 cajón imágines biscuí, 1 cajón cartón madera, 3 cajones armazones para paraguas, 2 cajones broches para calzado, 1 cajón etiquetas «Próceres», 1 cajón juguetes mecánicos, 31 cajones floreros de vidrios 85 pistolas, 30 revólveres, 8 bultos semillas medicinal, 20 cajones tornillos de hierro, 100 cajones conserva, 19 fardos papel envolver, 5 cajones timbres eléctricos, 25 cajones bisagras, 1 cajón despertadores, 6 cajones bandejas, biscocheras métal y adornos vidrio, 1 cajón cubiertas para bicicletas, 1 cajón papel de escribir, 1 cajón artefactos, 20 bultos aparatos mata-fuego, 4 cajones ácido acético «Gacial», 1 cajón clorato de hierro, 1 cajón bromuro de potásio, 1 cajón nuez-moscada, 2 cajones mostaza inglesa, 1 cajón drogas varias, 1 cajón esencia, 1 cajón vaselina, 1 cajón canela flor de malva corteza quina, etc, etc., 1 cajón aceite sésamo, 3 cajones vaselina, 1 cajón hojas. medicinales, 3 cascos bicarbonato de soda, 1 casco carbonato de plomo, 2 cajones menticida, 10 cajones lata trabajada, 4 cajones sillas, 25 cajones papel mata-moscas, 20 cajones polvos pulic, 2 cajones tejido lana mezcla, 1 cajón jabón, 4 cajones caramel «drogas», 1 cajón fieltro sombreros, 1 cajón tejido seda y seda mezcla, 200 cajones salsa tomate, 1 teodolito y trípode 10 cajones farafina, 65 cascos tierra piedra, 5 esqueletos sillas amaca, 1 cajón copiadores, 1 cajón escapularios, 24 cajones pajas para refresco, 160 cajones wisky, 68 damajuanas vinagre, 45 cajones refresco, 1850 K. hojalata, 1 cajón chatas loza, 10 cajones cañitos hierro, 10 bordelesas vino artificial, 13 cajones tacos para calzado, 6 cajones naipes italianos, 500 bolsas mármol molido, 900 piezas cubierto metal, 2 cajones esencia Maravillosa, 20 cajones pintura esmalte, 2 cajones mata-fuego, 5 cajones figuras yeso, 250 cajones azulejos, 123 cascos azulejos (avería), 1 cajón tejido seda mezcla, cinta y pana, 113 cajones grampas de hierro, 3 pipones vino, 144 cajones anís, 40 cajones champagne, 34 cajones Jerés y Oporto, 155 cajones licor y aperitivo, 123 cascos vino, 20 cascos vinagre, 125 cascos vacios, 35 cajones agua purgante, 135 cajones agua mineral.

Comisos

800 metros tejido algodón, 390 gramos hilo de plata, 346 barajas españolas, 130 botellitas vino, 1050 cigarros toscanos, 53 botellas refrescos, 600 latitas caramelos, 600 tarros leche condensada, 3 paquetes música impresa, 18 rollos música para piano automático, 300 metros tejido algodón calado, 72 pililos para dientes, 5 1/2 kilos caucho en tubos, 624 tubitos extracto de olor, 56 bolsas carbón de retorta, 398 bolsas cuarzo pulverizado, 3 sulks, 250 metros tejido algodón con seda, 2500 cigarros de hoja, 10200 íd., paraguayos.

Abandonos

15 barriles vino, 1 escopeta rota.

Averías

25 K. cinta seda, 9 K. guantes.

También se venderán por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan B. Estrada, 87 cajones aperitivo, 94 cajones licores surtidos, 75 barriles vino Marsala, y 25 cajones ruhm, que su comprador deberá hacerse cargo de los derechos de Aduana e Impuestos Internos, que adeuda cada una de las mencionadas partidas.

Nota: Las mercaderías se encuentran a la vista de los interesados, para ser examinadas, «no admitiéndose reclamo alguno después de vendidas». Todas las mercaderías deberán ser retiradas dentro de los 48 horas de aprobado el remate por el Sr. Administrador.

Seña: 20 por ciento sin comisión, por el detalle completo y otros informes, dirigirse a esta Oficina. — El Jefe.

v-16 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Santa Ana»

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2º Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado

el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Mercado Central de Frutos»

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depósitado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea, en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas, al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. von Bernard.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hieken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recivos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 16 al 10 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

14 Agosto Nº 143-v-25 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale, y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina. calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liqidaución

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.

13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»

Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.

Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del Balance.

Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 660, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.

2º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Horteloup, dimitentes, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Directorio.

13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada» Sociedad Anónima Heladora y

Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha de pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12—de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«Bolsa de Cereales»

Asamblea extraordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de fecha 22 de Julio y de conformidad con el inciso (i) del artículo 33 de los Estatutos Sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 10 antemeridiano, en su local Pueyrredón 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto

Con el propósito de regularizar la situación económica de la Institución y a objeto de responder a las eventualidades que pudieran presentarse a la misma, en razón de los múltiples servicios que viene prestando y que deberá ampliar en lo sucesivo, en beneficio del adelanto siempre creciente de la agricultura nacional, a la que está íntimamente ligada la Bolsa de Cereales, reunida en Asamblea Extraordinaria,

SE RESUELVE:

1º Modificar los artículos 8 y 10 y ampliar el 10 y el 12 de sus Estatutos, en la forma siguiente:

El Art. 8º. — Los socios contribuyentes pagarán una cuota de doscientos pesos moneda nacional por ingreso y otra trimestral de diez pesos, ambas adelantadas, y la segunda dentro del primer mes de cada trimestre.

El Art. 10. — No podrá pertenecer a la Sociedad persona alguna que se halle sometida a concurso público de acreedores o condenada por delito que merezca pena corporal, pudiendo ser presentada nuevamente una vez desaparecida la causa que hubiere motivado su exclusión. A cuyo efecto deberá llenar las disposiciones de los artículos 7 y 8.

El Art. 12. — A todo socio que no diere cumplimiento a las prescripciones del artículo 8, se le avisará por Tesorería, que si dentro de los diez días subsiguientes no pagase, será declarado cesante. El socio cesante, por este motivo, que solicitare su reingreso a la Institución, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 7 y 8.

El Art. 19. — El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará, por cada uno de ellos, una cuota de cincuenta pesos moneda nacional, y la trimestral establecida en el artículo 8.

2º Estas modificaciones regirán desde el primero de Octubre próximo y después de aprobadas por el Gobierno, o en su defecto, si la aprobación fuese de fecha posterior, regirán desde ese momento.

3º Autorízase al Presidente de la Institución, para efectuar las diligencias tendientes a conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación, estas modificaciones a los Estatutos, y para alterar la redacción de ellas, si así lo exigiese el mismo poder Ejecutivo. — La Comisión.

13 Agosto Nº 120-v-18 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Sarmiento 320 — 4º piso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oacto, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gottelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.

5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19» Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Nocetti, Presidente.

13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda.

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente; suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo Banco Italiano casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.

12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Agosto Nº 105-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.

12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620 B. O. — Coop. T. 499 Sud Administración, Solís Nº 1958

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Aprobación de Memoria y Balance.

3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

4º) Elección de Síndico y suplente.

5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Delepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.

12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 538, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:

Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.

Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruíz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció

y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Para la Asamblea Extraordinaria
1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.
2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Adminsitración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.
Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.
12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Informes del Directorio.
2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.
3º Elección de dos Vocales y un suplente.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.
11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavia 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente del Síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.
11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por renuncia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.
10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.
10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos directores titulares.
3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.
10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spinola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico tutular y suplente.
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.
10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.
3º Elección de un Director General.
4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.
NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.
10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

Monte-Pio de Montserrat

Chacabuco 875

Señor Socio:
La Comisión Directiva de Monte Pio de Montserrat, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las dos de la tarde, en en local del «Centro Balear», Loria 636, con la siguiente:
Orden del día
1º Sanción de la reforma de los Estatutos y Reglamentos.
2º Asunto Manuel Trúll, Recomendando la puntual asistencia. — Francisco C. Callé, secretario.
Si la Asamblea no tuviere lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo día 22 en el mismo local y hora, sin otra instancia que un aviso en el diario Español.
10 Agosto — Nº 81-v-14 agosto.

«Sociedad Italiana de Tiro a Segno»

Se convoca a los Socios a las 2 Asambleas Generales, que se verificarán sucesivamente, el día Martes 17 de Agosto de 1915, a las 8,30 p. m., la Extraordinaria y concluída ésta, la Ordinaria, en el local social, calle Alsina 1465, para tratar los asuntos indicados a continuación:

Orden del día

De la Asamblea General Extraordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.
2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para vender o arrendar al Gobierno de la Nación Argentina, parte o todo del terreno y edificios del Polígono de Villa Devoto.
Orden del día
De la Asamblea General Ordinaria
1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.
2º Consideración de la Memoria anual.
3º Aprobación del balance Social del año 1914/15.
4º Nombramiento a «Socios Beneméritos», de los señores Arturo Fáleni, Hugo Degano y Alberto C. Fontán
5º Elección de doce miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes, por ancianidad, y de tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — El Gerente.
10 Agosto — Nº 87-v-14 agosto.

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros

Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.
E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.
2º Elección de cuatro Directores por dos años y Síndico por un año.
3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Gerente.
9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el

local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de un Director Títular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.

7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.

7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Sociedad Militar de Socorros Mutuas, Ejército y Armada»

Se invita a los señores consocios a la A. G. E., que a pedido de un núcleo de socios y de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día Sábado 14 de actual, a las 8 y 30 p. m., en su local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Conocimiento y discusión, a las reformas a los Estatutos Sociales, proyectadas por la comisión especial, nombrada en una Asamblea anterior. — El Secretario.

7 Agosto Nº 60-v-14 agosto.

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.

2º Aprobación del balance anual.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.

Nota. Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurrán. — A. M. Zanchi, secretario.

7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima.

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.

6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo 1190

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.

5 Agosto Nº 32-v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el dia 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el dia antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 18-v-19 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que escribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Ai-

res, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.
4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

———

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.
Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.
4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

———

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

———

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.
3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Martín García 465

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.
2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.
3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

———

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.
E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

———

La Cantábrica, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.
3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

———

«La Cooperativa Italiana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.
2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

———

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a éste objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.
2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Ogliotti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).
La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:
Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.
Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.
Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.
Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.
Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.
Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.
Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.
Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.
Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.
31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

———

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.
2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.
2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.
Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.
31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombrar dos Directores titulares.
3º Nombrar dos Directores suplentes.
4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.
30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.
2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

———

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.
29 Julio N° 956-v-18 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2° Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3° Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4° Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos,

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.
28 Julio N° 942-v-14 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2° Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciarón; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.
26 Julio N° 914-v-14 agosto.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3° Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4° Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.
14 Julio N° 789-v-18 agosto.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley N° 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (N° 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con V° B° de la Inspección General de Justicia.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOME MITRE 370 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.................. $ 11.000.000 —
Pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1915

DEBE			$ o/sellado	$ m/legal
Acciones.........................				10520300 —
Existencia: Caja..............	208327 —	3372050 51		
En el Clearing y en otros Bancos....................	325024 36	2712608 19		
Corresponsales en el exterior..	74113 17		607464 53	6084658 70
Descuentos: documentos		23788049 94		
Adelantos en cuenta corriente..		2168457 96		
Hipotecas	590600 —	4857102 80		
» amortizables.........	172740 —	2850925 10	763340 —	33664535 80
Inmuebles				1324009 71
Muebles y útiles....................				78266 47
Gastos generales....................				141223 55
Conversión y diversos..............			179020 50	742764 89
			1549825 03	52525759 12
Títulos en depósito................			383182 50	22059614 10
Valores al cobro....................				955025 65
			1933007 53	75540398 87
HABER				
Capital subscripto, Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K				10520300 —
Capital cobrado....................				10509238 —
Fondo de reserva		5254619 —		
» » » a integrar..............		5531 —		
» » Gtía. Div. futuros		18535 23		5278685 23
» » auxilios al personal..............				336703 02
Depósitos a la vista y a plazos			587606 29	20814646 23
Obligaciones de capital:				
Series G 7 ½ %		400000 —		
» H 7 %..................		500000 —		
» B. D. E. F. 6 %..............		1146600 —		2046600 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %........			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			15815 64	945011 09
Intereses y descuentos, comisiones, etc........				771687 23
Conversión y diversos..............			16403 10	1302883 32
			1549825 03	52525759 12
Depósitos en custodia.........	291952 50	15930894 10		
Títulos en garantía..	91230 —	6128720 —	383182 50	22059614 10
Depositantes de valores al cobro..............				955025 65
			1933007 53	75540398 87

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 142-v-17 agosto.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

SARMIENTO 364 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto e integrado.......... » » 1.000.000 —

Balance semestral al 30 de Junio de 1915 a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades....		3405963 61
Caja y Bancos.		269819 11
Préstamos hipotecarios...	23100 —	5916336 16
Préstamos s/pólizas vida....	8249 99	1766678 31
Valores en cartera		31695 20
Títulos en cartera	50950 —	191199 09
Cuentas corrientes y varios...		159054 64
Gastos generales, Prop. y sueldos......		55612 88
Mobiliario......		27806 06
Acciones		4000000 —
Conversión		62[illegible]72 94
	82299 99	15887038 —

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital...		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas.......	3538 73	1383488 24
Acreedores por títulos en garantía	50950 —	70000 —
Caja de ahorros		564917 16
Intereses y descuentos y alquileres	147 22	94929 25
Reservas varias.		7109773 96
Fondo de acumulación y beneficencia ...		1553731 88
Asignaciones...		23673 61
Dividendo......		86500 —
Cambios.......		23 90
Conversión	27664 04	
	82299 99	15887038 —

Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — L. Llonch, contador. — V°. B°.: Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N° 105-v-14 agosto.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

PUEYRRDÓN No. 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial:.. . $ m/n 9.970 709 69
» autorizado: ilimitado
» subscripto: $ m/n 26.118.600 —
» realizado: » » 14.212.582 80

Balance al 30 de Junio de 1915 (2o trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir	14303563 06
Hipotecas:	
Según escrituras existentes en el archivo de la Caja.....	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio.	39062 04
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja.	168685 12
Capital Social..............	1443000 —
Seguros....................	3716 26
Cuentas de Orden Diverso..	702611 07
	16685637 55

HABER	$ m/n
Capital Inamovible:	
» recaudado.........	14212582 80
Reserva de pensiones.. ...	177321 93
Pensionados	349555 28
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo reintegración...	49065 62
» de pensiones.	168084 46
Cuentas de Orden diverso ..	286027 46
	16685637 55

Juan B Giudice, presidente. — S. Díaz gerente. — F. A. Mariani, subgerente contador. — Alfredo Borlasca, secretario. — J. M. Jordan, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 109-v-14 agosto.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 847 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto $ 2.000 000, Capital realizado $ 400.000

Memoria y Balance General al 30 Junio de 1915

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Julio de 1915

Presentada a los Sres. Accionistas en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1915

Aprobada por la Asamblea realizada el 29 de Julio de 1915

INFORME DEL DIRECTORIO

Señores Accionistas:

Cumpliendo las disposiciones del C. de C. y el Artículo pertinente de nuestros Estatutos, sometemos a vuestra consideración el resultado del Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio.

Es del dominio público la situación anormal por la que han atravesado las finanzas durante el tiempo comprendido en el período de nuestro Cuarto Ejercicio. Esta situación, sin precedente en los anales del desenvolvimiento económico del país, reagravada por factores de orden externo, ha llegado a tal extremo de tirantez, que provocando un fuerte porcentaje de liquidaciones violentas, ha sido causa del actual ambiente de desconfianza y retraimiento, alterando el equilibrio económico de la plaza.

En estas circunstancias, todos los negocios se han resentido; esto no obstante, nuestra Empresa ha continuado su próspera marcha, permitiéndonos el Ejercicio que termina, elevar nuestras reservas a la suma de $ 1.481.482,71 y repartir entre nuestros Sres. Accionistas un dividendo de veinte y cinco por ciento (25 %).

Sección Vida

Durante el Ejercicio hemos emitido 880 Pólizas por nuevos seguros realizados durante el año por un capital asegurado de $ 5.728.554,52.

Sección Incendio

Las circunstancias anormales a que nos hemos referido en el principio de la presente Memoria, y como consecuencia de la liquidación de gran número de casas de comercio, hemos efectuado menor cifra de premios que en el Ejercicio anterior; a ello ha contribuído también la prolija selección de nuestra cartera, lo que nos ha dado como resultado un mayor beneficio aún con la disminución de ingresos.

Sección Accidentes Individuales

En el transcurso del Ejercicio hemos emitido 81 Pólizas por un monto de capitales asegurados de $ 555 000.

Sección Granizo

Esta Sección ha producido un pequeño déficit de $ 2.180,11 debido a la liberalidad con que hemos procedido en las liquidaciones del alto porcentaje de siniestros ocurridos durante el Ejercicio.

Administración

Durante el Ejercicio hemos aumetado los préstamos en primeras hipotecas a la suma de $ 748 364,51, manteniendo la cifra de inversiones en propiedades en la suma de pesos 307.546,60, importando estas inversiones de capitales $ 1.055 911,11.

Beneficios

Después de constituídas nuestras reservas, liquidadas las cuentas de dudoso cobro, y efectuadas las amortizaciones de práctica, queda un saldo líquido de pesos 117.536,75 más $ 253,65 del saldo de Cuenta Nueva del Ejercicio anterior total $ 117.790,40, que proponemos distribuir de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos en la siguiente forma:

A reserva estatutoria 5 %..	x 117536 75 =	5876 84
Al Presidente 2%	x 117536 75 =	2350 73
Al Directorio 6%	x 117536 75 =	7052 20
Al Síndico 1 %	x 117536 75 =	1175 37
Al Director General.... 1 %	x 117536 75 =	1175 37
A Divid. Accionistas 25%=85%		100000 —
A Cuenta Nueva		159 89
		117790 40

Habiendo dado cuenta de la marcha de nuestra Empresa sólo nos resta someter a vuestra consideración la siguiente:

Orden del Día

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Cuarto Ejercicio.

3o Aprobación de la distribución de utilidades.

4o Elección de tres Directores; dos por tres años en reemplazo de los Señores Antonio L. Lanusse y Manuel Arturo Cichero que terminan su mandato, uno por dos años en reemplazo del Señor Juan J. Coelho que renunció.

5o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico que terminan su mandato.

Saludamos atentamente a los Sres. Accionistas.

Antonio L. Lanusse. — J. M. Vidal Molina, — Eusebio Mendizábal. — Elbio A. Coelho. — M. A. Cichero. — Pablo Oyarzun. — Joaquín Gorina.

—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas—

DEBE			$ m/n	$ m/n
Siniestros, gastos de liquidaciones y rescates........				512397 66
Reaseguros y anulaciones..........................				320068 26
Reconocimientos médicos				23572 --
Reserva de cesiones - restituído a los reaseguradores				22499 78
Gastos generales y de propaganda......:				39557 08
Sueldos				85590 —
Impuestos, patentes y sellos				17937 11
Quitas y quebrantos............				46040 90
Total............				1067662 79
A Amortizaciones				
Iniciación	10 % x	15390 —	1539 —	
Impresos	20 % x	16837 17	3367 43	
Instalaciones, muebles y útiles ...	10 % x	55802 44	5580 24	10486 67
A Reservas a Constituir				
» y acumulación vida....................			1095212 34	
» accidentes			50600 81	
» riesgos en curso incendio................			56718 97	
» siniestros pendientes..................			46000 —	1248532 12
Beneficios a distribuir			117536 75	
Cuenta nueva..............................			253 65	117790 40
				2444471 98

HABER	$ m/n	$ m/n
Intereses y premios netos de comisiones...............		1230309 94
Reservas del Tercer Ejercicio		
Reserva accidente	49317 87	
» riesgos en curso incendio.....................	76316 13	
» de reaseguros.	98845 47	
» de siniestros pendientes	16000 —	
» y acumulación vida.......................	866446 98	1106926 45
Cuentas dudosas recuperadas		6481 94
Total........... .		2444218 33
Cuenta nueva.......................................		253 65
		2444471 98

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

Balance Correspondiente al Cuarto Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 29 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Préstamos hipotecarios..............................		748364 51
Propiedades		307546 60
Préstamos pólizas vida.............................		47083 49
Caja y Bancos		
Banco Español del Río de la Plata............... ...	124572 48	
» de la Nación Argentina	13621 32	
Depósito en Europa..................	23296 54	
Nuevo Banco Italiano..	2689 55	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	2207 85	
» de Galicia y Río de la Plata	347 70	
» de Castilla y Río de la Plata................	54 55	
Caja	1082 83	167872 82
Anticipo Comisiones a Agentes..........................		97774 —
Instalaciones, Muebles y Útiles		50222 20
Accionistas, Capital a integrar............................	1600000 —	
Primas de acciones.......................	160000 —	1760000 —
Iniciación...		13851 —
Impresos		13469 74
Obligaciones a cobrar..................................		289139 31
Deudores de premios		67346 08
Cuentas varias.....................		30726 52
		3593396 27

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital totalmente subscripto		2000000 —
Reserva y Acumulación Vida..............................	1095212 34	
» Extraordinaria................	220000 —	
» Estatutoria..	7073 75	
» Accidentes.........	50600 81	
» Riesgos en curso incendio..........	56718 97	
» Siniestros Pendientes........................	46000 —	1475605 87
Beneficios a distribuir	117536 75	
Cuenta nueva. Ejercicio anterior...............	253 65	117790 40
		3593396 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado, que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vd. atte.

M. Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 135-v-16 agosto

"ROYAL NATIONAL"

Compañía Argentina de Seguros (en liquidación)

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado:............$ 2.000 000 c/l., en dos Series de $ 1.000.000 c/l.
» subscripto:...........» 1.000.000 » de la 1a Serie y $ 100.000 de la 2a Serie; total $ 1.100.000 c/l.
» integrado:............ $ 691.600 c/l. de la 1a Serie y $ 55.000 de la 2a Serie; total $ 746.600 c/l..

Balance Trimestral hasta el 30 de Junio de 1915

		ACTIVO	PASIVO
		$ m/n	$ m/n
Capital:			
Emisión autorizada			2000000 --
Acciones:			
2a Serie, a emitir		900000 —	
Accionistas:			
1a Serie, cuotas a integrar		308400 —	
Accionistas:			
2a Serie, cuotas a integrar		45000 —	
Caja		524 93	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Cuentas Corrientes	$ 5.391.36		
Depósito a Plazo Fijo	» 17.296.10	22687 46	
Banco de la Nación Argentina:			
Cuenta Corriente		1208 80	
Agencias		16737 14	
Acreedores varios			1052 17
Mobiliario:			
Valor actual		361 30	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Acciones en depósito		25725 —	
Garantía de los Directores			25725 —
Eventuales:			
Reserva			22000 —
Ganancias y Pérdidas		547837 27	
Cuentas varias		5594 79	
Intereses y Descuentos			2699 52
Accionistas:			
En Suspenso		34300 —	
Ganancias:			
En Suspenso			27500 —
Capitales devueltos		188750 —	
Capitales a devolver			9575 —
Devolución de Capital:			
Cuenta en Suspenso			8575 —
		2097126 69	2097126 69

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

J. F. Macadam, presidente. — Roberto Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 102-v-14 agosto.

— La Financiera —

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú No 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1915

HECHO A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 362 Y 368 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A.	71850 —
» » » B.	305100 —
» » » C.	270450 —
» preferidas	257550 —
» a reemitir	670050 —
Bancos y Caja	15085 06
Adelantos en cuenta corriente	2810 —
Préstamos para edificación	759134 84
Promesas de venta	29345 85
Propiedades	13237 —
Varias cuentas deudoras	289347 18
	2685969 93

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	835225 —
Bonos de ahorro	3803 85
Fondos de reserva	27234 44
» de acumulación (Sección vida)	17426 07
Fondos de gratificación y pensiones	2121 27
Reserva especial sección vida	608 88
» sección incendio	13934 43
» previsión general	13787 68
» riesgos en curso	1901 31
Varias cuentas acreedoras	194922 —
	2685969 93

Certificamos que este balance es el resultando fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera".

Roberto Guidi, presidente. — F Alvo, director general. — Juan F. Sonois, director delegado. — E. H. Sanguinetti, síndico. — Leng Roberts y Cía, auditores-revisadores.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 114-v-14 agosto.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa No 229. — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas 25 de Mayo 1906, 25 de Octubre 1909 y 9 de Octubre 1911

Capital autorizado o/s $ 5.000.000. Capital subscripto y realizado o/s $ 2.881.300

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 31 de Julio 1915

		DEBE	HABER
		$ o/s	o/s
Capital			5000000 —
Acciones		2118700 —	
Títulos y Valores		19426 26	
Maquinaria		250 —	
Muebles y Útiles		500 —	
Marcas de Fábrica		128 —	
Mercaderías		2189812 11	
Bienes Raíces		1520773 20	
Caja		23589 48	
Depósitos en los Bancos:			
a) en Cta. Cte...... $ c/l 2148641 86 $ o/s	100384 10		
b) en custodia...... » 250000 — »	5862 95		
c) a plazo fijo...... » 700000 — »			
a 44...... $ c/l 3098641 86 — »	1363402 42	1469649 47	
Cuentas Corrientes		599688 15	
Letras a Cobrar		118743 95	
Cuenta Fondos para gastos en suspenso			17887 49
Cuenta de Orden y Diversos			606753 82
Fondos en Europa		183772 85	
Fondo de Previsión			129999 25
Fondo de Reserva Especial	1473282 13		
» » » » por traspaso del Fondo de Seguros	218290 36		1691572 49
Fondo de Reserva			257334 13
Fondo de Beneficencia			55067 51
Ganancias y Pérdidas			486418 78
		8245033 47	8245033 47

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Leopoldo Melo, vice-presidente. — Ernesto Budin, secretario. — A. Naef, síndico.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1915

DEBE	$ o/s
Gastos	190419 91
Sueldos	403936 54
Avisos	27881 36
Varios Deudores	94926 22
Muebles y Útiles (rebaja)	303 90
Maquinaria	1481 12
Refacciones Edificios propios	3736 36
Cambios	2001 13
Títulos y Valores (rebaja)	9625 26
Saldo	486418 78
	1220730 58
HABER	
Saldo anterior	18756 10
Mercaderías	1167046 93
Intereses y Descuentos	34927 55
	1220730 58

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Leopoldo Melo, vice presidente. — Ernesto Budin, secretario. — A. Naef, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 141-v-14 agosto.

EL AHORRO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Canning 2074 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por Decreto del Superior Gobierno de la Nación.

Capital autorizado...	$ m/n	250000 —
» subscripto...	» »	97500 —
» integrado...	» »	93433 —

Balance General al 30 de Junio de 1915, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias........	250000 —
Acciones preferidas a subscribir	100 —
Gastos de iniciación........	597 05
Muebles y útiles............	2068 88
Gastos de instalación.......	961 19
Deudores en gestión........	345 58
Ganancias y pérdidas.......	6359 85
Accionistas (Iª Serie).......	70 —
Ernesto Torquinst y Cía. Ltda.	1510 32
Inmuebles.	83510 34
Banco de la Nación.... ...	66 66
Documentos Descontados ..	10771 50
Ctas. Corrientes (Adelantos)	1525 15
Acciones 2ª Serie a Subscribir.	2400 —
Caja........................	4519 14
Accionistas (IIª Serie)......	3997 —
	268802 66

PASIVO	$ m/n
Capital....................	250000 —
Depósitos a plazo fijo.......	12000 —
Cuentas Corrientes (Depósitos)	5762 96
Caja de Ahorros »	1039 70
	268802 66

Carlos P. Goyena, presidente.—Adolfo R. Bugallo, gerente.—Esteban Rocca, tesorero.—Mario Gorostarzu, síndico.

———

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Saldo anterior al 30 de Junio de 1914..............	1514 38
Gastos de iniciación (Amortización 10 %)............	66 34
Muebles y útiles (Amortización 10 %..	229 87
Gastos de Instalación (Amortización 10 %)	106 80
Gastos Generales (Saldo de cuenta..................	5426 50
	7343 89

HABER	$ m/n
Descuentos (Saldo de cuenta).	679 60
Intereses » » »	127 44
De acciones caducadas.....	177 —
Saldo de Balance......	6359 85
	7343 89

Carlos P. Goyena, presidente.—Adolfo R. Bugallo, gerente.—Esteban Rocca, tesorero.—Mario Gorostarzu, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 134-v-16 agosto.

———

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado y realizado $ 800000 o/s

Balance general al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..........		282 95
Campo e Instalaciones......	305077 34	
Utiles y Mercaderías.	7439 07	23065 90
Haciendas......	448456 29	
Agricultura.....	10783 25	
Varios deudores	52546 48	322815 33
Conversión.....	152312 21	
	976614 64	346164 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal...	5297 36	
» Especial,	73249 27	
Habilitaciones..	6864 76	
Conversión.....		346164 18
Ganancias y Pérdidas........	91203 25	
	976614 64	346164 18

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Habilitaciones Empleados...	6864 76
Amortización, Instalaciones y Utiles..................	21530 64
Utilidad Líquida...........	91203 25
	119598 65

HABER	$ o/s
Productos y Ganado.......	114092 50
Intereses.................	5506 15
	119598 65

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.
H. Boltshauser, p.p. del director.— Vo. B.: G. Libet, síndico.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 111-v-14 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

———

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital José María Bosch, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

———

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, o granitullo de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

———

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la provisión y colocación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

———

Llámase a licitación para la provisión de doce mil cien metros cúbicos de arena oriental, Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

v-20 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de diversos artículos de Tienda para la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915

v-19 agosto.

———

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a dos millones más, a entregarse en el Depósito Municipal sito en la calle Independencia y Paseo Colón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

———

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal «Centenario» calles Rio Janeiro y Franklin. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m. para enajenar 31.000 bolsas vacías, 1.300 cajones de nafta y aceite vacíos y 2.000 kilos de retazos de zuela, existentes en el Depósito de la Administración General de Limpieza, Avenida Bullrich y Vertiz; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 44.250-A-915. — Agosto 6 de 1915 El Secretario.

v-16 agosto.

———

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c. de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barníz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-2 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 23 del corriente a las 2,30 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 397.700 y $ 51.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre..

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3491 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5 000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1915 —El Secretario.

v-18 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) docientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos,

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 582 15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecidos», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes; los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras, para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponda a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la

Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.: en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuítamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Narcisa Peñalba de Barberis, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Esteban Barberis.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida F. de Spuch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Spuch. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Josefa Vilalba de Velasco por sí y en representación de sus hijos menores Dª. Elvira, Dª. Celia, doña Zulema, Dª. María Elena, Dª. Enriqueta y Dª. Felisa Velasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exvice rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, D. Alfredo Velasco. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.. — El Secretario..

v-19 agosto..

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Casiana Rolón, en su carácter de madre, del ex jubilado, don Pedro G. de la Fuente. Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Jenny Alexander de Ghiselli, por sí y por sus hijos menores, Dª Jenny María del Rosario, Dª Aida Norberta, doña Zulema Julia, Dª Pura Concepción, don Hugo Carlos, Dª Delfina Irene y doña Dora Jovita Ghiselli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Aurelio Ghiselli. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Catalina Raviöli de Lossada, y Dª Elvira Clara y doña Irene Angela Filomena Lossada, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Ricardo Lossada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915.—El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Scarioni de Salas por sí y en representación de sus hijos menores doña Celia Argentina, doña Paula Delia, don Deogracias Ignacio, don Hector Jacinto y don Juan Horacio, y doña Carolina Estanilada y doña Dolores Ramona Salas por propia cuenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Ignacio Salas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-14 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del Sr. J. B. Dardignac, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de setenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional que en concepto de derechos aduaneros adeuda el causante a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. R. Z. Conde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. P. de Pascual, N. Lagos y Cía., E. Ruggiero, A. León y Cía., R. Oneto, L. Lleres y D. Jaer y Ana B. de Barancelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 644,78, pesos 283,75, pesos 150, pesos 227,20, pesos 1.232,94, pesos 12.974,05 y pesos 855,60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Bernal y Cía., Antonio Chianelli, Roviralta Hermanos, Juan Massa y Santiago Mattia, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 252,44, pesos 60, pesos 118,73, pesos 133,57 y pesos 352,81 respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos. cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del deficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capriic, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 2-1915 o 8 R. o 54 A. o 101 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 2-1915.

Marca GC, abajo FSW, número 110, 1 cajón vapor Oceanía, paquete 3792, fecha de entrada Julio 28 de 1913; marca ATH, número 1416, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marma BP, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca MP, sin número, 107 cajones, vapor I. Isabel, paquete 3897, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca OFC, número 37991 al 93, 3 cajones, vapor K. Wilbrehm II, paquete 4690, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913; marca RM, número 1-2, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca SHC, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en triángulo K, número 4-5, 2 cajones, vapor Verdi, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 18 de 1913: PC, abajo 8698, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca Expreso Villalonga, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, paquete 4467, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca B, número 17433, 1 cajón, vapor Avon, paquete 5668, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913; marca GSC, sin número, 8 cajones, vapor Ceyland, paquete 5954, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca MM, sin número, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 5954, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca GH, abajo LPC, número 4 al 9, 6 cajones, vapor Heimburg, paquete 3667, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca EHC; abajo B, número 318, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca MS, número 1015, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca en triángulo 1925, número 1369, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 3889, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca GC, número 1, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 4531, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca RG, número 534, 1 baúl, vapor Luisiania, paquete 4531, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca LPM, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 4916, fecha de entrada Septiembre 27 de 1913; marca BAQ, abajo EEC, número 5, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca en cuadro DG, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca EJC, número 4, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca FAPE, número 22-23, 2 cajones, vapor Vandyck, paquete 3972, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca EBC, número 96941, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 5774, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca RO, sin número, 12 barriles, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca FA, sin número, 6 barriles, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca JD, sin número, 167 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca LS, sin número, 42 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca AF, número 1 al 5, 5 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 4750, fecha de entrada Septiembre 19 de 1913; marca JEP, número 1, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, paquete 4750, fecha de netrada Septiembre 19 de 1913; marca PA, número 5213, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 4626, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca P. Iserm, sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, paquete 5046, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca LP, número 1451, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca en cuadro cruzado LH 55, número 20 al 23, 4 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de

1913; marca TNA, sin número, 50 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 5340, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca VK, sin número, 4 fardos, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912; marca en diamante D, número 5, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 5765, fecha de entrada Diciembre 30 de 1912; marca VBP, número 1-2, 2 cajones, vapor Gowland, paquete 4276, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca en diamante B, arriba J, abajo C, número 106 al 8, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 4607, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913; marca en diamante 4420, arriba HR, número 121 al 27, 7 cajones, vapor Giessen, paquete 4915, fecha de entrada Septiembre 28 de 1913; marca SPC, sin número, 5 cajones, vapor A. Pouty, paquete 5520, fecha de entrada Noviembre 1º de 1913; marca HSS, sin número, 10 cajones, vapor H. Corrie, paquete 3861, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca SC, sin número, 10 cajones, vapor H. Corrie, paquete 3861, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3570, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca NT, número 2761, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 4364, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca en triángulo VB, arriba BC, número 1036, 1 fardo, vapor Quessaut, paquete 4894, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca LGC, número 139, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3952, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca OB, número 2044 al 47, 4 cajones, vapor Sierra Salvada, paquete 4604, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca en cuadro BRBHNFI, abajo WO, sin número, 1 cajón, vapor Desna, paquete 5328, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca Aguila, sin número, 11 bolsas, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Aguila, sin número, 5 cajones, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca AG. número 1, 1 cajón, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1912; marca EZ, número 1, 1 cajón, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca PSC, número 1-2, 2 cajones, vapor Duca D. Aosta, paquete 3896, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca VH, Nº 131-40, 10 fardos, vapor Paraná, paquete 4605, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913: marca VH, número 121 al 30, 10 bobinas, vapor Paraná, paquete 4605, fecha de entrada Septiembre 12 de 1913; marca en diamente BPC, número 3, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3486, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en triángulo R, numeros 14. 15. 16; 3 cajones, vapor H. Piper, paquete 3486, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en triángulo R, número 17. 18, 2 cajones vapor H. Piper, paquete 3486 fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca en diamante AM abajo XC arriba OM, número 1, 1 cajón, vapor Harsburg, paquete 3863, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca HMC, sin número 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 4049, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca en diamante CP, número 1515, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 4142, fecha de entrada Agosto 17 de 1913; marca LFL, sin número, 7 cajones, vapor H. Pride, paquete 4142, fecha de entrada Agosto 17 de 1913; marca MBC, sin número, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 4339, fecha de entrada Agosto 28 de 1913; marca en diamante QC, número 455, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 4749, fecha de entrada Septiembre 19 de 1913; marca Paolo Alberto, números 329. 1873, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 4832, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca en cuadro JMC, sin número, 2 cascos, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca en cuadro JMC, número 842 al 43, 2 cajones, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca JM, número 20, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca RS, número 18, 1 cajón, vapor Liger, paquete 4196, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca FG, números 1.2, 2 cajones, vapor Alice, paquete 5579, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca en diamante HMD, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddie, paquete 5019, fecha de entrada Octubre 3 de 1913; marca en diamante CSCC, sin número, 1 cajón, vapor H. Corrie, paquete 5124, fecha de entrada Octubre 9 de 1913; marca FG, número 828 al 30, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5171, fecha entrada Octubre 12 de 1913; marca M de BA, número 29, 1 esqueleto, vapor H. Warrior, paquete 5508, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca GH, números 1.2, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 5785, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca PM, 1 al 9, 9 cajones, vapor H. Laird, paquete 5824, fecha de entrada 17 Noviembre de 1913; marca M. Celasco, número 1, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete 5886, fecha de entrada 21 Noviembre de 1913; marca LHC, sin número, 2 cajones, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca José Rolando, número 1.2, 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 6004, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca JSP, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5049, fecha de entrada Octubre 5 de 1913; marca DK abajo E, número 1369. 70, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5331, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca EFC, sin número, 23 cascos, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca GNC, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca PPG, sin número, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca SD, sin número, 7 cajones, vapor Quessant, 3428, Julio 8 de 1913; marca FM, sin número, 6 barriles, vapor P. Maffalda, paquete 3729, fecha de entrada Julio 25 de 1913; marca LC, número 773, 1 cajón, vapor Malte, paquete 4011, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca JD abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944., fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca en diamante BS 3445, sin número, 12 cajones, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca BFC, número 1618, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5519, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca LA, número 2, 1 cajón vapor Aragón, paquete 5788, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca en triángulo ERT, números 1-2, 2 rollos, vapor Aragón, paquete 5788, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca MLS, número 85-86, 2 cajones, vapor Columbia, paquete 5478, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca NP, número 87, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 5478, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca ECNC, número 150, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca O. Contardi, sin número, 1 cajón, vapor S. Hoemburg, paquete 4340, fecha de entrada Agosto 28 de 1913; marca VHC, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca BHC, sin número, 34 cascos, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca CTC, sin número, 64 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca DP, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca QC, sin número, 167 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca ECM, números 5656-57, 2 cajones, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca en triángulo 1343, número 2226, 1 cajón, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca RC, número 332 al 33, 2 cajones, vapor Bahía Lanza, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca JE, sin número, 4 cascos, vapor Campinas, paquete 5752, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca WBF, sin número, 8 cajones, vapor Campinas, paquete 5752, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913. — El Jefe.

v-16 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de un Anclote, encontrado por el personal del Destacamento de Quilmes, en la playa del mismo y correspondiente al expediente número 691 o 288 P. o 389 o 8 P, que deben presentarse a esta Aduana para ser retirado dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 830 al 35 de las Ordenanzas de Aduana.

Sin marca, sin número, un Anclote 1.30 metros de altura, 120 K. aproximado.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de deiho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: º0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente -R-2133-913. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se hace saber que con fecha 31 de Julio ppdo., ha vencido el permiso concedido a don Manuel A. Repetto, confecha 14 de Septiembre de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.656,66) de longitud en dirección Norte Sud por tres mil metros (3.000 m) de ancho, tal que su vértice Sud Oeste se halle a quinientos metros (500 m) al Norte del cerro Cuernos del Diablo.— Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 agosto.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente J-2398-913. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se hace saber que con fecha 24 de Julio ppdo., ha vencido el permiso concedido a don Henry A. Jordán, con fecha 7 de Septiembre de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de dos cientos noventa días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Curileuvú, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H), que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m) de longitud en dirección E. a O. por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, tal que su vértice N. E. coincida con el punto amojonado denominado Puesto del Alamo, situado en la márgen derecha del arroyo Chacay Melehué. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 agosto.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903, pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesos 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49351

COLUMBIA

Agosto 10 de 1915. — National Carbón Company. — Pilas secas de la clase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49272.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25.

v-17 agosto.

Acta Nº 49273.

Mistongo

Agosto 6 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49275.

MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.

v-17 agosto.

Acta Nº 49270.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-17 agosto.

Acta Nº 49276.

MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

REUTER'S

HEALING SOAP

Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 49271.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-17 agosto.

Acta Nº 49352

INTERNATIONAL

Agosto 10 de 1915. — International Harvester Corporation. — Aceites para máquinas de la clase 3.

v-19 agosto.

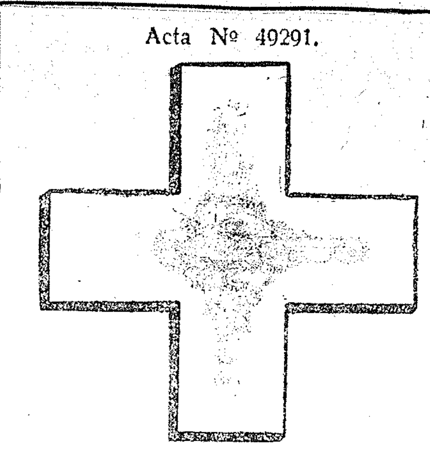
Acta Nº 49359.

ESCOLAR

Agosto 10 de 1915. — Delfín E. J. Coyos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

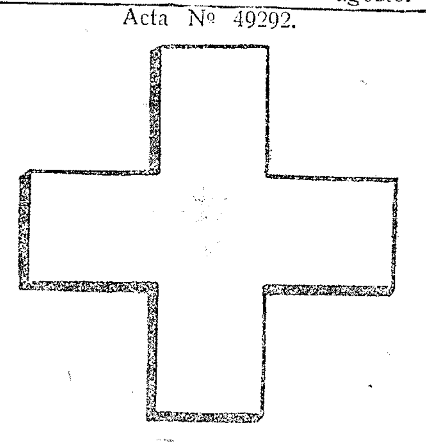
Acta Nº 49291.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Telas, y tejidos en general de la clase 15.

v-17 agosto.

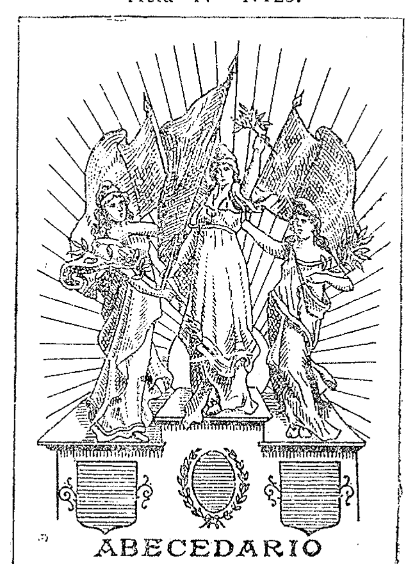
Acta Nº 49292.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Calzados y sus accesorios en general, mercería y tafiletería, de la clase 16.

v-17 agosto.

Acta Nº 47123.



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Comunale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. (modificada).

v-17 agosto.

Acta Nº 49042.



MARCA

LECHUZA

Julio 14 de 1915. — Mathieu Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 agosto.

Acta Nº 49274.

Apiario

Agosto 6 de 1915. — Rafael Celli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 agosto.

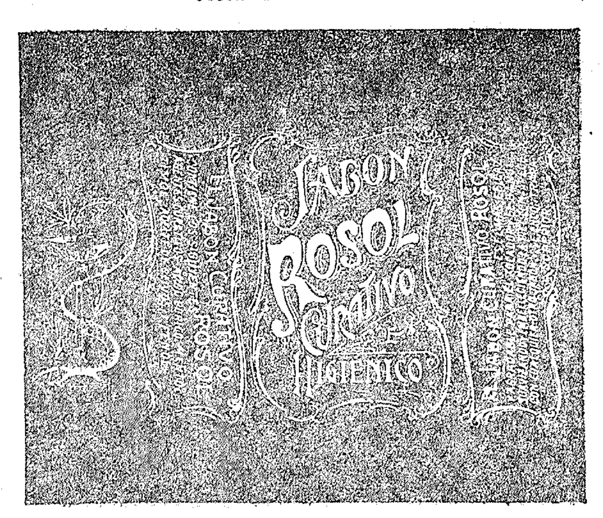
Acta Nº 49358.

FLEURS D'OZOIN

Agosto 10 de 1915. — International Chemical Cº Ltd. — Perfumería, en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.

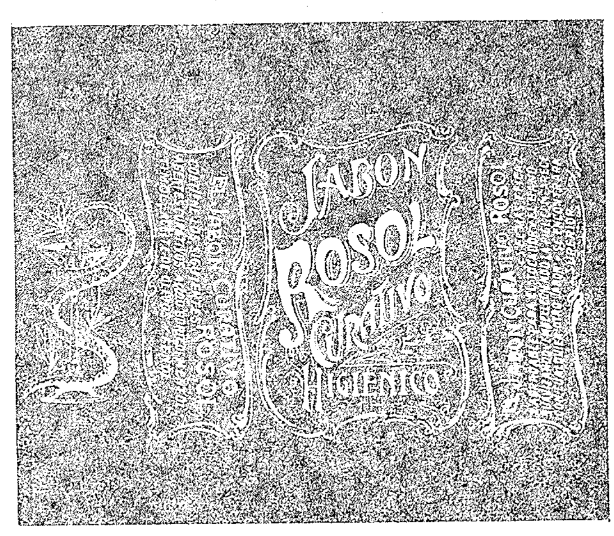
v-19 agosto.

Acta Nº 49325



Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49326.



Agosto 9 de 1915. — Ricardo Illa. — Jabones en general de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49330



Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49331

REGISTRADA
EL PERDIGUERO

Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49298.

FONTANA

Agosto 9 de 1915. — María Dolores Leao da Veyga. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49299.

MADDA

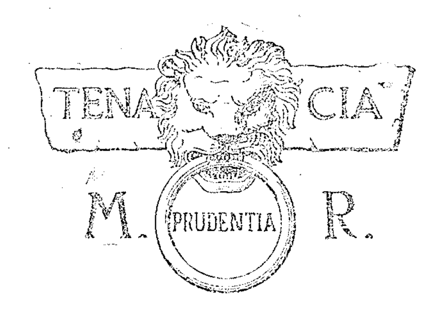
Agosto 9 de 1915. — Baldarano y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-19 agosto.

Acta Nº 49324

DEERING

Agosto 9 de 1915. — International Harvester Corporation, cabullería en general de la clase 10.
v-19 agosto.

Acta Nº 49327.



Agosto 9 de 1915. — Curt Berger. y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49329

INDEPENDENCIA 1816-1916

Agosto 9 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49328.

MERCERIA SUIZA

Agosto 9 de 1915. — Charles Mutet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49332

LA CULTURA ARGENTINA

Agosto 9 de 1915. — José Ingenieros. — Libros e impresiones de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49334

Mundlos

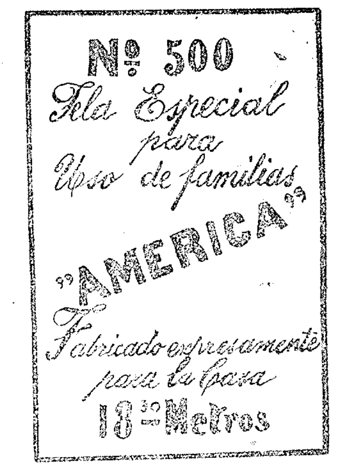
Agosto 10 de 1915. — Hohundlos y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 agosto.

Acta Nº 49344

LA GACETA DE ESPAÑA

Agosto 10 de 1915. — Julio Cola. — Publicaciones y fantasías de la clase 18.
v-19 agosto.

Acta Nº 49338.



Agosto 10 de 1915. — Roccatagliata y Lacorte. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49339.

EL LOUVRE ARGENTINO

Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 agosto.

Acta Nº 49340.

EL LOUVRE ARGENTINO

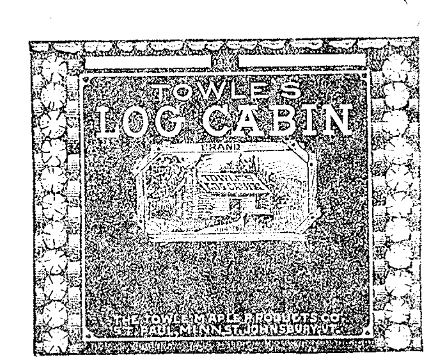
Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-19 agosto.

Acta Nº 49341.

EL LOUVRE ARGENTINO

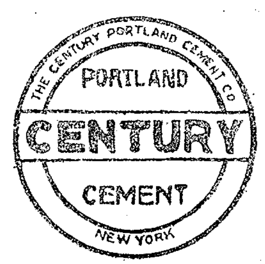
Agosto 10 de 1915. — V. Tassano. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-19 agosto.

Acta Nº 49355.



Agosto 10 de 1915. — The Towl Maple Products Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 agosto.

Acta Nº 49356



Agosto 10 de 1915. — Leopoldo Bühler. — Cemento portland de la clase 3.
v-19 agosto.

Acta Nº 49350

HOT SHOT

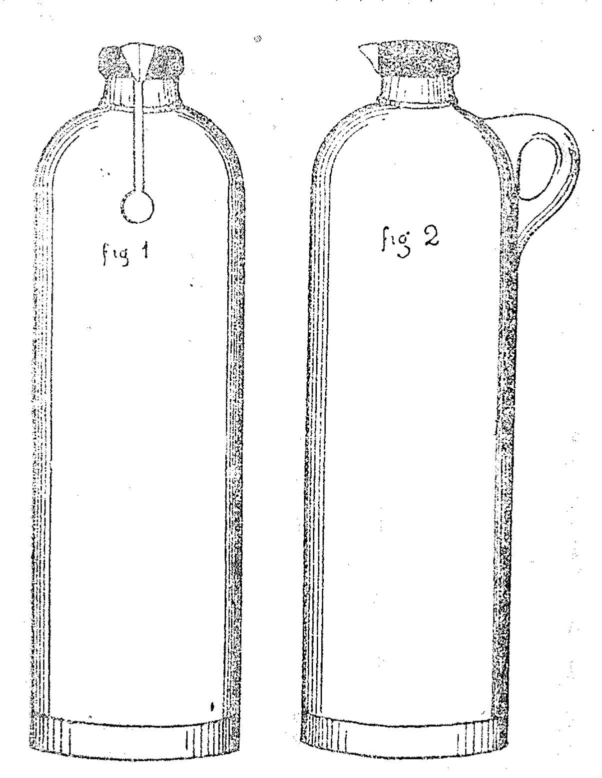
Agosto 10 de 1915. — National Carbon Company. — Pilas secas de la clase 20.
v-19 agosto.

Acta Nº 48050.



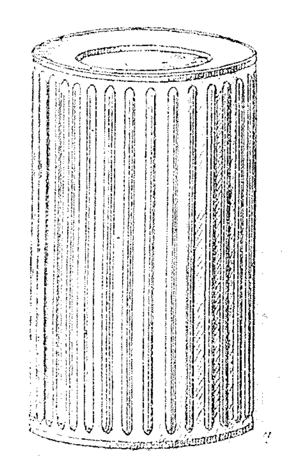
Abril 8 de 1915. — Antonio Martín Felipe y Teodoro Marco. — Cigarros, cigarrillos y picadura de la clase 21. (substituída).
v-19 agosto.

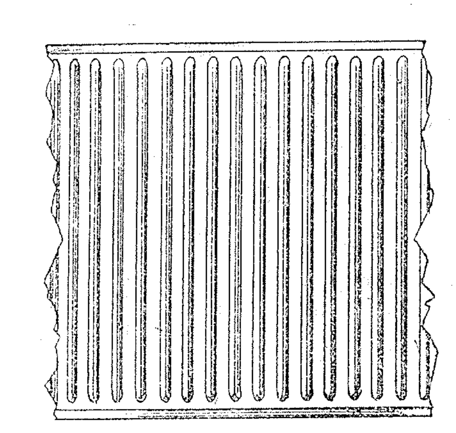
Acta Nº 49293.



Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Aceites, comestibles de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

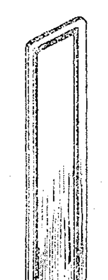
Acta Nº 49294.

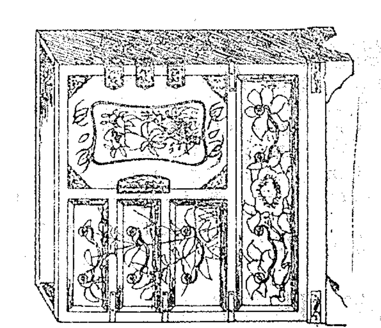




Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

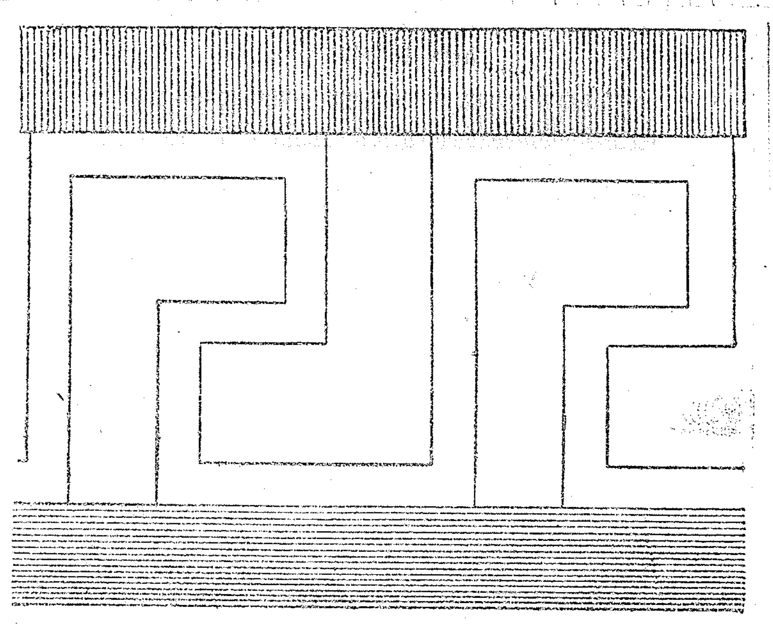
Acta Nº 49297.





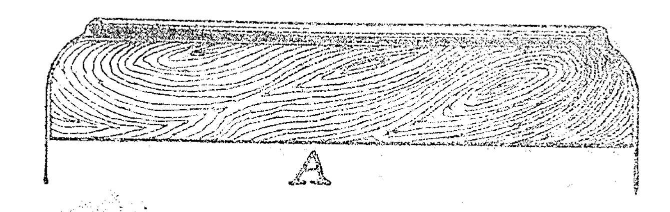
Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo, y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

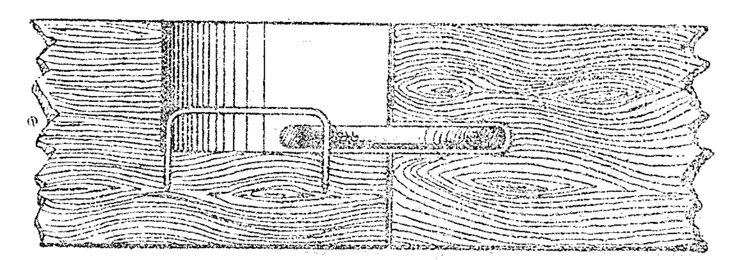
Acta Nº 49296.

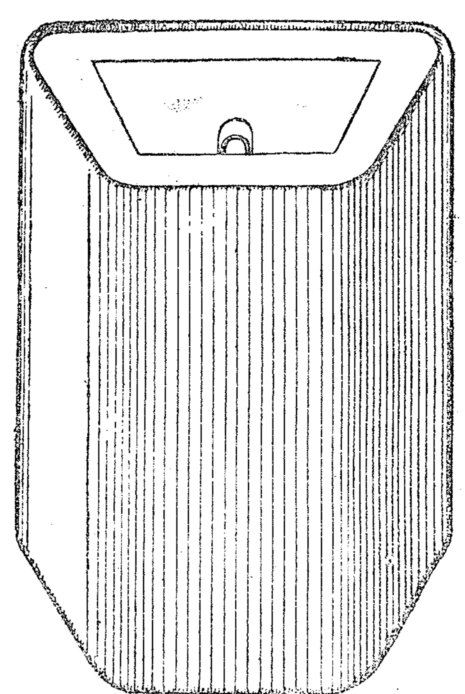


Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49295.







Agosto 9 de 1915. — Freixas, Urquijo y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-19 agosto.

Acta Nº 49311.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-19 agosto.

Acta Nº 49310.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-19 agosto.

Acta Nº 49312.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-19 agosto.

Acta Nº 49313.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-19 agosto.

Acta Nº 49314.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-19 agosto.

Acta Nº 49315.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-19 agosto.

Acta Nº 49316.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o eléctricidad de la clase 17.

v-19 agosto.

Acta Nº 49317.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo,. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-19 agosto.

Acta Nº 49318.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49319.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Eléctricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 agosto.

Acta Nº 49320.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 agosto.

Acta Nº 49321.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 agosto.

Acta Nº 49322.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 agosto.

Acta Nº 49308.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-19 agosto.

Acta Nº 49309.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-19 agosto.

Acta Nº 49305.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-19 agosto.

Acta Nº 49306.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-19 agosto.

Acta Nº 49307.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-19 agosto.

Acta Nº 49301.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-19 agosto.

Acta Nº 49302.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 agosto.

Acta Nº 49300.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49303.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-19 agosto.

Acta Nº 49304.

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, viviinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-19 agosto.

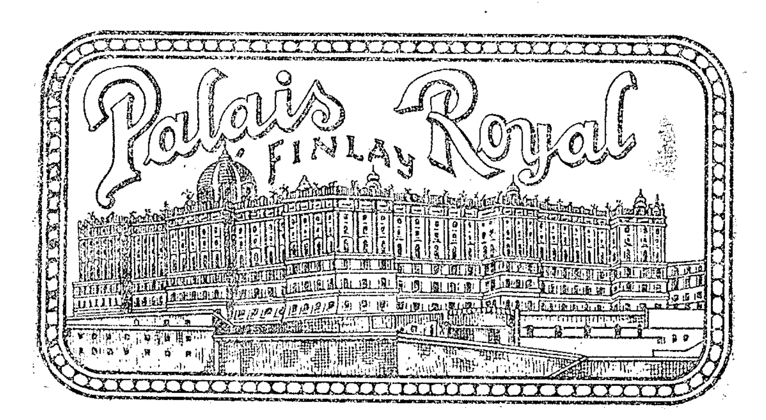
Acta Nº 49323

FREIXAS

Agosto 9 de 1915. — Antonio Freixas. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbolicultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-19 agosto.

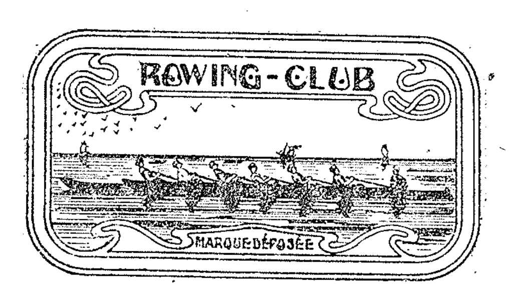
Acta Nº 49342



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

Acta Nº 49343



Agosto 10 de 1915. — Mignaquy y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 agosto.

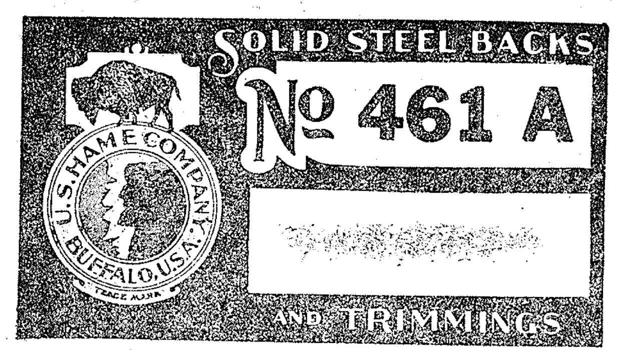
Acta Nº 49337.

CLYSMIC

Agosto 10 de 1915. — Clysmic Spring y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 agosto.

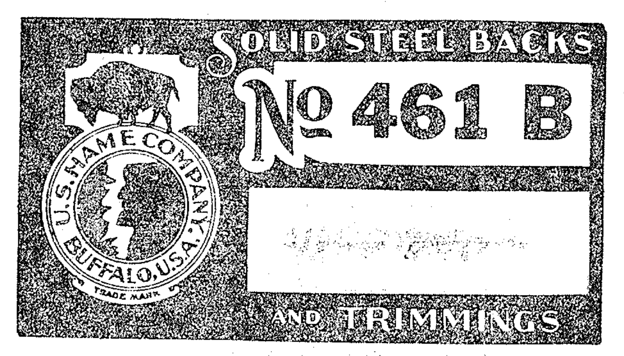
Acta Nº 49345



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49346



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

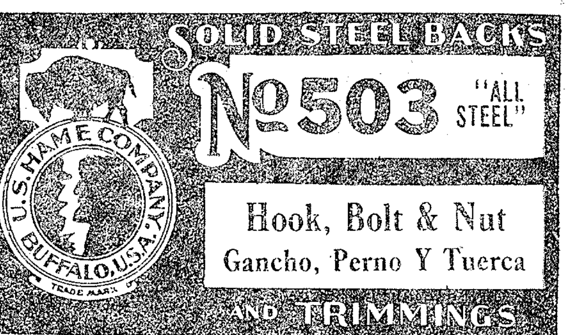
Acta Nº 49347



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49348



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

Acta Nº 49349



Agosto 10 de 1915. — U. S. Hame Company. — Horcates o yuguillos de la clase 19.

v-19 agosto.

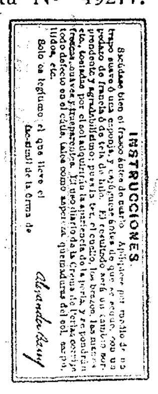
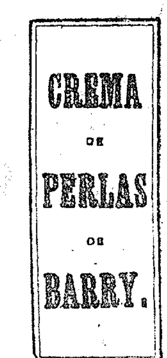
Acta Nº 49333



Agosto 9 de 1915. — Pedro Fontana. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-19 agosto.

Acta Nº 49277.

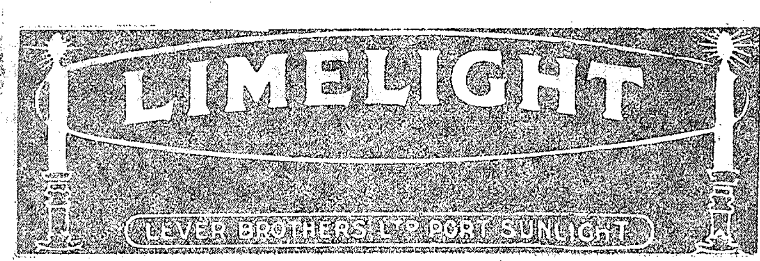
Agosto 6 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay. — Una preparación para el tocador de la clase 16. v-17 agosto.

Acta Nº 49278.



Agosto 6 de 1915. — Adolfo Bash y Cía. — Cajas y tesoros de acero y hierro, de la clase 4. v-17 agosto.

Acta Nº 49283.



Agosto 6 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Velas y bujías en general, de la clase 3. v-17 agosto.

Acta Nº 49284.



Agosto 6 de 1915. — Sociedad Anó nima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Vinos en general, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49289.



Agosto 7 de 1915. — Adriano Ra mos Pinto e Irmao. — Un aperitivo de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49285.



Agosto 6 de 1915. — Germán Ribes. — Aguas o legias para lavar y blanquear ropas, pisos, mármoles, mosaicos y similares, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 48221.



Abril 26 de 1915. — C. H. Dextery Sons Inc. — Papeles de seda, de todas clases, para escribir, para máquinas de escribir, para envolver y embalar, papel secante, papel para copiar y papel para impresiones y toda clase de papeles en general y papel higiénico, de la clase 18. (corregida). v-17 agosto.

Acta Nº 49279.

Calox

Agosto 6 de 1915. — Mc. Kesson y Robbins. — Dentífricos de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49280.

Hotpoint

Agosto 6 de 1915. — J. J. Eugenio. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de ropa, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49281.



Agosto 6 de 1915. — A. H. Muller. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 agosto.

Acta Nº 49282.

Yacud

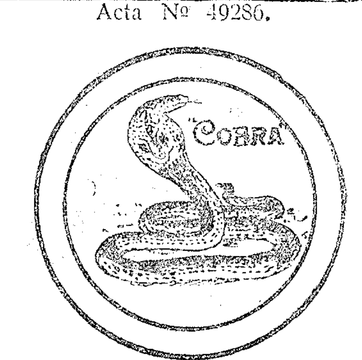
Agosto 6 de 1915. — Ignacio Capdevila y Julio Alberto Quincke. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 agosto.

Acta Nº 49288.

Holeproof

Agosto 6 de 1915. — George F. Fuller. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-17 agosto.

Acta Nº 49286.



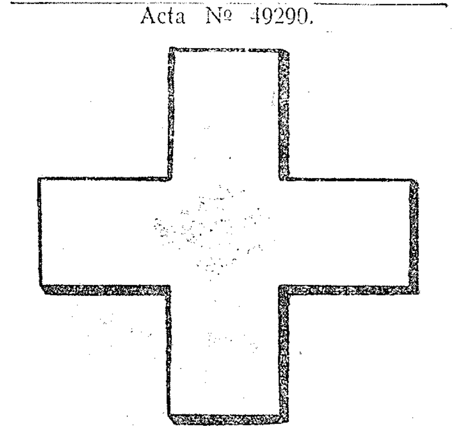
Agosto 6 de 1915. — Blyth y Platt. Ltd. — Betunes y pomadas para lustrar y conservar calzados, de la clase 14. v-17 agosto.

Acta Nº 49287



Agosto 6 de 1915. — The Trades Unionists Sheep Shear Cº., operative Society Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-17 agosto.

Acta Nº 49290.



Agosto 7 de 1915. — Sociedad Bally Ltda. — Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-17 agosto.

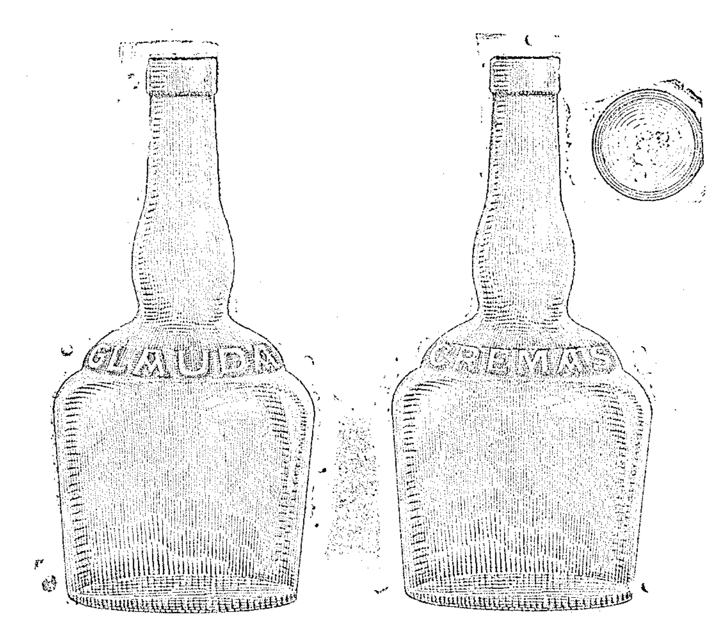
Acta Nº. 49.264.



Agosto 4 de 1915. — M. y T. Majdalani. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 agosto.

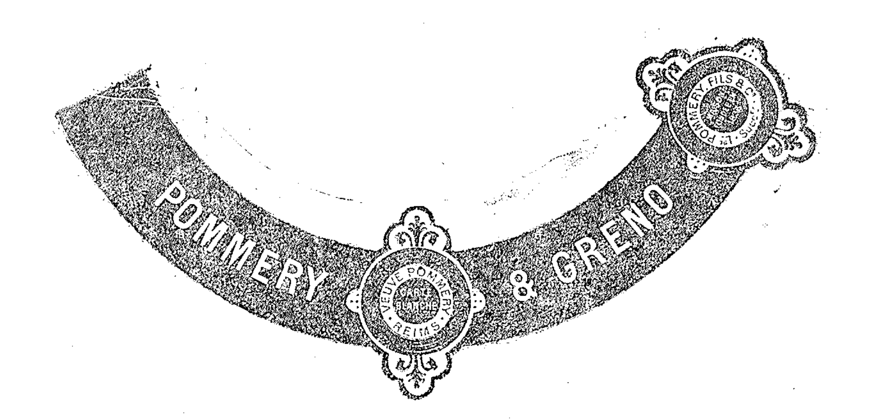
Acta Nº. 49.268.



Agosto 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Cremas en general de la clase 23 (envase).

v-14 agosto.

Acta Nº. 49.261.



Agosto 4 de 1915. — Les Pommery, Fils y Cía. — Vinos de Champagne y espumantes en general de la clase 23.

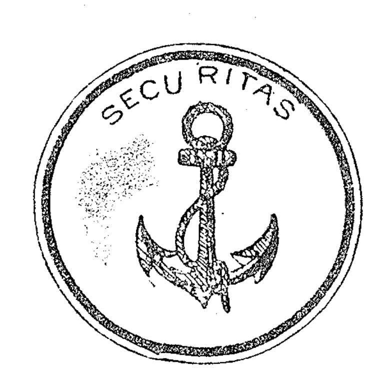
v-14 agosto.

Acta Nº. 49.262.

Agosto 4 de 1915. — Les Pommery, Fils y Cía. — Vinos de Champagne en general de la clase 23.

v-14 agosto.

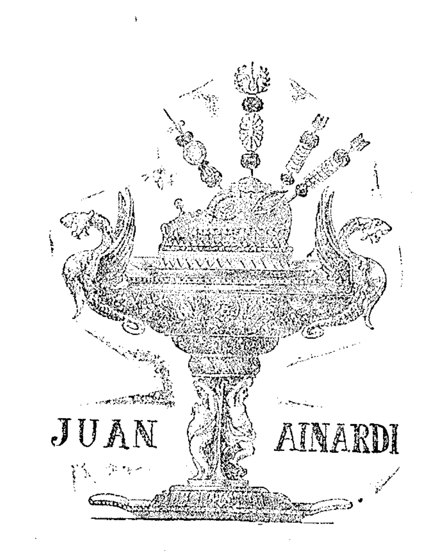
Acta Nº 49.266.



Agosto 5 de 1915. — Santiago Bonanno. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-14 agosto.

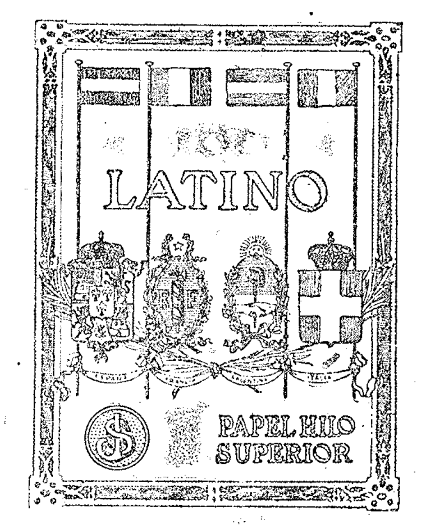
Acta Nº 49.267.



Agosto 5 de 1915. — Juan Ainardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.265.



Agosto 5 de 1915. — José A. Solari.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-14 agosto.

Acta Nº 49256.

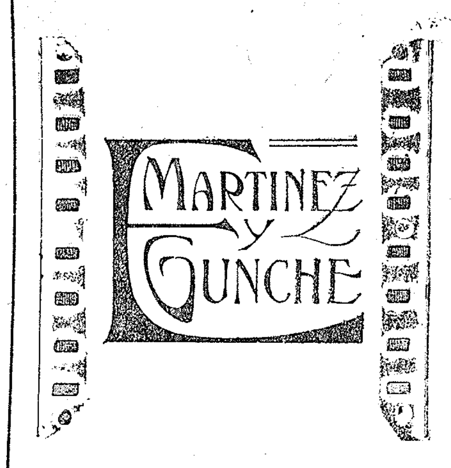
Maxima Compra al Máximum

Vende al Mínimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-18 agosto.

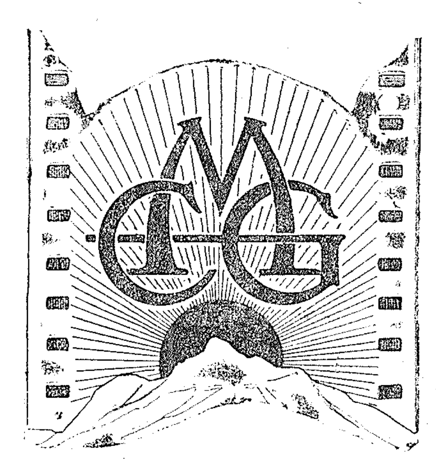
Acta Nº. 49.258.



Agosto 4 de 1915. — E. Martínez y E. Gunche. — Cintas y películas cinemagráficas de la clase 6.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.259.



Agosto 4 de 1915. — E. Martínez y E. Gunche. — Cintas y películas cinemagráficas de la clase 6.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.260.

Chiossonol

Agosto 4 de 1915. — Gaudencio Guglielmetti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 agosto.

Acta Nº 49.263.

Sweet May

Agosto 4 de 1915. — Hodgson y Simpson Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-14 agosto.

Acta Nº 49269.

Blake

Agosto 6 de 1915. — F. D. Justo y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-17 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.